ANEXO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Ciudad

Asunto: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: PROCESO No. 4146.010.32.1.1931- 2024 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y SUPLIR LAS NECESIDADES BÁSICAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE MIGRANTE Y LOS FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS, QUE CONTRIBUYA EN LA INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PLAN DE MIGRANTES Y FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005420.”

Estimados señores:

En atención a la invitación a presentar propuesta para FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PLAN DE MIGRANTES Y FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005420.

No	No CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	PARTICIPACION DE UNION TEMPORAL O CONSORCIO	% DE PARTICIPACIÓ	VALOR EN PESOS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR TOTAL
1	0834-2022	Establecer una alianza estratégica entre FORDEPRO y FUNADES	Fortalecimiento de proyectos S.A.S	NA	100 %	$620.000.000	15/02/2022	15/12/2022	$620.000.000

321 827 8882
info@funades.org
Cr 100 # 5 - 169
Centro Comercial Unicentro - Cali

		para diseñar, desarrollar, ejecutar y evaluar un programa integral de formación y acompañamiento psicosocial dirigido a la población migrante vulnerable							
2	4171.010.27.1.0010 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DE LAS COMUNAS 17 Y 18, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL, LA ENTREGA DE INSUMOS NO REEMBOLSABLES Y EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS COMERCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NA	100 %	$675.770.199	20/06/2023	30/11/2023	$675.770.199
3	4171.010.	AUNAR	DISTRITO	NA	100	$566.659.74	19/04/20	30/10/202	$566.659.74

321 827 8882
info@funades.org
Cr 100 # 5 - 169
Centro Comercial Unicentro - Cali

	27.1.006 DE 2023	ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LOS ANDES, GOLONDRINAS, FELIDIA Y LA ELVIRA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL Y ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO EN INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS".	ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		%	3,87	23	3	3,87
4	4171.010.27.1.020 DE 2022	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para fomentar la cultura de la asociatividad y fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y empoderar a líderes de comedores comunitarios	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	NA	100 %	$ 267.784.200	9/06/2022	30/11/2022	$ 267.784.200

321 827 8882
info@funades.org
Cr 100 # 5 - 169
Centro Comercial Unicentro - Cali

		en capacidades para la conformación de unidades productivas autosostenibles, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible							

me permito certificar la experiencia como proponente en los siguientes términos.

La suma total de la experiencia del proponente es de Dos mil ciento treinta millones, doscientos catorce mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y siete centavos ($2.130.214.142,87).

Atentamente,

Beatriz Eugenia Mosquera Mosquera
CC. No. 66.903.167
Representante Legal

321 827 8882
info@funades.org
Cr 100 # 5 - 169
Centro Comercial Unicentro - Cali

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
0834-2022

Fortalecimiento de Proyectos S.A.S. (FORDEPRO), identificada con NIT 901392279-7, con domicilio en Calle 11 # 6-38, representada legalmente por German Valencia Soto, identificado con cédula 6.322.544, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará "FORDEPRO - ORDENADOR".

Fundación Acción y Desarrollo (FUNADES), identificada con NIT 900365102-4, con domicilio en Carrera 84A 17 - 70 representada legalmente por Vivian Andrea Portocarrero Bueno con cédula 1.151.945.618, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará "FUNADES - ASOCIADO".

Considerando:

- Que **FORDEPRO** es una empresa con experiencia en el desarrollo de proyectos de formación, certificación y fortalecimiento de capacidades en diversos sectores productivos, y tiene el interés de colaborar con organizaciones sociales para fomentar la inclusión laboral de poblaciones vulnerables.
- Que **FUNADES** es una fundación enfocada en el desarrollo social, con amplia experiencia en la atención de poblaciones vulnerables, incluyendo migrantes, y que ha venido desarrollando programas de capacitación y formación para fomentar su inclusión laboral.
- Que ambas partes reconocen la necesidad de contribuir a la integración laboral de la **población migrante vulnerable**, especialmente en el contexto colombiano, para lo cual es fundamental generar procesos de formación técnica, competencias laborales y acompañamiento psicosocial.

Por lo tanto, acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como objeto establecer una alianza estratégica entre **FORDEPRO** y **FUNADES** para diseñar, desarrollar, ejecutar y evaluar un **programa integral de formación y acompañamiento psicosocial** dirigido a la **población migrante vulnerable**, con el fin de mejorar sus oportunidades de empleo y su inclusión en el mercado laboral colombiano. Este programa se ejecutará con una inversión total de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($620.000.000)**, destinados a actividades de formación, fortalecimiento de competencias, certificación y orientación laboral.

Segunda. Objetivos Específicos

1. **Capacitar a 200 personas migrantes vulnerables** en áreas con alta demanda laboral en Colombia, tales como:
    - Oficios técnicos (construcción, carpintería, cocina, soldadura, etc.).
    - Habilidades blandas (comunicación efectiva, trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos).
    - Competencias digitales básicas para el uso de tecnologías y acceso al empleo digital.
2. **Competencias laborales** de los participantes en los diferentes programas formativos, garantizando que cumplen con los estándares del mercado laboral.
3. **Ofrecer acompañamiento psicosocial y orientación laboral** a los participantes, con el fin de mejorar su empleabilidad, promover su integración social y proporcionarles herramientas para su inserción efectiva en el mercado laboral.
4. **Promover la inserción laboral** de los egresados del programa a través de alianzas con empresas comprometidas con la inclusión de migrantes y población vulnerable.

Tercera. Actividades y Plan de Trabajo

Las actividades que se llevarán a cabo en el marco de este convenio son las siguientes:

1. **Diagnóstico de Necesidades y Selección de Participantes**
    - Realizar un diagnóstico de las necesidades de formación de la población migrante vulnerable en las zonas seleccionadas para el proyecto.
    - Definir los criterios de selección de los participantes, priorizando a aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad extrema (mujeres migrantes, personas con discapacidad, jóvenes migrantes, etc.).
    - Establecer alianzas con organizaciones locales para identificar a los migrantes que se beneficiarán de los programas.
2. **Diseño del Programa de Formación**
    - Desarrollar un currículo adaptado a las necesidades del mercado laboral y a las competencias requeridas.
    - Seleccionar a los instructores y expertos en cada área de formación.
    - Elaborar materiales pedagógicos, guías y plataformas para facilitar el aprendizaje, considerando la diversidad cultural y las barreras idiomáticas de los migrantes.
3. **Ejecución de la Capacitación y Formación**
    - Impartir los cursos de formación en modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo a la naturaleza del programa y las necesidades de los participantes.
    - Proveer equipos y herramientas necesarias para la ejecución de los cursos (computadoras, herramientas para oficios, equipos de protección personal, etc.).
    - Realizar evaluaciones periódicas para medir el progreso de los participantes y ajustar el enfoque de acuerdo a sus necesidades.

4. **Certificación Laboral**
    - Evaluar el rendimiento de los participantes a través de pruebas teóricas y prácticas.
    - Emitir las certificaciones laborales a aquellos que aprueben las evaluaciones, acreditando la competencia adquirida en las áreas correspondientes.
5. **Acompañamiento Psicosocial y Laboral**
    - Brindar orientación psicosocial para mejorar la integración social de los migrantes en su nuevo entorno.
    - Realizar talleres de desarrollo de habilidades blandas, redacción de hojas de vida, entrevistas laborales, búsqueda de empleo, derechos laborales y otros temas relevantes.
    - Establecer vínculos con empresas para facilitar la inserción laboral de los egresados del programa.
6. **Monitoreo y Evaluación del Proyecto**
    - Monitorear el avance de las actividades durante la ejecución y evaluar los resultados del programa.
    - Elaborar un informe final con los logros, dificultades y lecciones aprendidas del proyecto, y sugerir recomendaciones para futuros programas.

Cuarta. Financiamiento y Distribución de Recursos

El presupuesto total de la ejecución del presente convenio es de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($620.000.000)**, que se distribuirá de la siguiente manera:

1. **Diagnóstico y selección de participantes**: $50,000,000
2. **Diseño del programa de formación**: $80,000,000
3. **Ejecución de la formación y capacitación**: $250,000,000
4. **Competencias laborales**: $60,000,000
5. **Acompañamiento psicosocial y laboral**: $100,000,000
6. **Monitoreo y evaluación**: $40,000,000

El desembolso de los recursos se realizará de acuerdo con el avance de las actividades y según los hitos establecidos en el plan de trabajo.

Quinta. Responsabilidades de las Partes

1. **Responsabilidades de FORDEPRO**:
    - Proveer los recursos materiales y la infraestructura necesaria para la ejecución de las actividades de formación y certificación.
    - Gestionar las alianzas con empresas para la vinculación laboral de los egresados.
    - Coordinar el proceso de monitoreo y evaluación del impacto del proyecto.
2. **Responsabilidades de FUNADES**:
    - Proveer a los instructores y facilitadores capacitados para la formación de los participantes.

- Desarrollar el currículo y los materiales educativos adaptados a las necesidades de la población migrante.
- Brindar el acompañamiento psicosocial y laboral a los participantes para fortalecer su empleabilidad.

Sexta. Propiedad Intelectual

Los derechos de autor sobre los materiales educativos y formativos desarrollados en el marco de este convenio serán propiedad conjunta de **FORDEPRO** y **FUNADES**. En el caso de cualquier uso comercial o divulgación pública de los materiales, ambas partes deberán dar su consentimiento mutuo.

Séptima. Duración del Convenio

El presente convenio tendrá una duración de **11 meses**, contados a partir de la fecha de firma. Las partes podrán acordar su prórroga mediante documento escrito.

Octava. Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información sensible y/o confidencial que se derive del presente convenio. La información sobre los participantes, el contenido del programa y cualquier dato relacionado con los procesos internos no será divulgada sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, salvo en los casos establecidos por la ley.

Novena. Solución de Controversias

En caso de que surjan disputas relacionadas con la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a resolverlas mediante conciliación o arbitraje. Si no se llegara a una solución mediante estos medios, las partes podrán acudir a los tribunales competentes de Cali – Valle del Cauca para su resolución.

Décima. Firma del Convenio

Firmado en Cali a los 15 días del mes de febrero de 2022.

Por FORDEPRO:	**Por FUNADES:**
Firma	Firma:
Nombre: German Valencia Soto Cargo: Representante Legal C.C. No.: 6.322.544 Fecha: 15 de febrero del 2022	Nombre: Vivian Andrea Portocarrero Bueno Cargo: Representante Legal C.C. No.: 1.151.945.618 Fecha: 15 de febrero del 2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Convenio de Asociación

Entre:

Fortalecimiento de Proyectos S.A.S. (FORDEPRO), identificada con NIT 901392279-7, con domicilio en Calle 11 # 6-38, representada legalmente por German Valencia Soto, identificado con cédula 6.322.544, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará "FORDEPRO - ORDENADOR".

Fundación Acción y Desarrollo (FUNADES), identificada con NIT 900365102-4, con domicilio en Carrera 84A 17 - 70 representada legalmente por Vivian Andrea Portocarrero Bueno con cédula 1.151.945.618, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará "FUNADES - ASOCIADO".

Considerando:

- Que las partes celebraron un **Convenio de Asociación** el 15 de febrero del 2022, cuyo objeto fue diseñar, desarrollar y ejecutar un programa integral de **formación y acompañamiento psicosocial** dirigido a la **población migrante vulnerable**, con un monto total de inversión de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($620.000.000).**
- Que el **Convenio** estableció un plazo de ejecución de 11 meses, desde su firma hasta el 15 de diciembre del 2022, y las actividades fueron ejecutadas conforme a los términos acordados.
- Que durante la vigencia del convenio se lograron los objetivos establecidos, se cumplieron las metas de capacitación y certificación, y se proporcionó el acompañamiento necesario para la integración laboral de la población migrante beneficiaria.

Por lo tanto, se certifica lo siguiente:

1. **Cumplimiento de las Actividades del Convenio**:
    - Se realizó un **diagnóstico de necesidades** para la población migrante vulnerable, y se seleccionaron **200 participantes** de acuerdo con los criterios establecidos.
    - Se diseñó e implementó un **programa de formación** adaptado a las necesidades del mercado laboral colombiano y a las características de la población migrante, cubriendo áreas técnicas y habilidades blandas.
    - Se ejecutaron **módulos de capacitación**, tanto presenciales como virtuales, en las siguientes áreas: construcción, carpintería, soldadura, cocina, servicios logísticos, competencias digitales y habilidades blandas.
    - Se emitieron las **certificaciones laborales** a los participantes que aprobaron las evaluaciones de los programas de formación.

- Se brindó un **acompañamiento psicosocial** y **orientación laboral** durante el proceso de formación, promoviendo la inclusión laboral y social de los beneficiarios.
- Se establecieron **vínculos con empresas** para facilitar la **inserción laboral** de los egresados del programa.

2. **Cumplimiento del Cronograma**:
   - El programa se ejecutó dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con la duración de **11 meses**, conforme a lo pactado en el convenio.
3. **Distribución de los Recursos**:
   - El presupuesto de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($620.000.000),** fue ejecutado de acuerdo con los lineamientos establecidos, con un desglose que cubrió las áreas de diagnóstico, diseño, ejecución de formación, certificación, acompañamiento y evaluación.
4. **Evaluación y Monitoreo**:
   - El proceso de monitoreo y evaluación se llevó a cabo conforme al plan de trabajo establecido, con informes periódicos sobre el progreso de las actividades.
   - Se realizó una **evaluación final**, que incluyó tanto la medición del impacto de la formación como la evaluación de la empleabilidad de los participantes.

Dada a los 20 días del mes de enero del 2023.

Certificado por:

FORDEPRO



Firma
Nombre: German Valencia Soto
Cargo: Representante Legal
C.C. No.: 6.322.544

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.0010 DE 2023

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890.399.011-3
ORDENADOR GASTO:	JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS C.C. No. 16.684.987
PARTES:	FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO FUNADES
NIT.	900365102-4
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DE LAS COMUNAS 17 Y 18, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL, LA ENTREGA DE INSUMOS NO REEMBOLSABLES Y EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS COMERCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($675.770.199) incluido todos los costos directos e indirectos relacionados.
APORTES DEL DISTRITO:	QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($563.778.000), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados
APORTE MINIMO DEL ASOCIADO:	CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($111.992.199) discriminados así: CUARENTA Y NUEVE MILLONES

NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($49.976.400), como aporte mínimo del asociado el cual se realizara en especie, más el aporte adicional en especie ofrecido por el proponente para acreditar puntaje por el equivalente a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($62.015.799).

Entre los suscritos JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.684.987, quien actúa en su calidad de secretario de Despacho (E) de la Secretaría de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, Según Resolución No. 4137.010.21.1.695 del 27 de marzo de 2023 por la cual se efectúa encargo con efectos fiscales a un servidor público en la administración Distrital de Santiago de Cali, y acta de posesión No. 0141 del 27 de marzo de 2023, facultado para celebrar este tipo de convenios según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO, identificado con cedula 1.151.945.618, actuando en representación de la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO, identificada con el NIT. 900365102-4, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 02 de mayo de 2010 de Cali, inscrito en esta cámara de comercio el 22 de Junio de 2010 con el No. 1721 del Libro I, se constituyó Entidad de naturaleza Fundación denominada Fundación Católica Apostólico para el Desarrollo de la Fe en Cristo Jesús y el Trabajo SIGLA: FUNCAT APOSTOL. Por acta No. 001 del 18 de Agosto de 2015 la Asamblea inscrita en Cámara de Comercio el 27 de Agosto de 2015 con el No. 2039 del Libro I, cambio su nombre de FUNDACIÓN CATOLICA APOSTOLICA PARA EL DESARROLLO DE LA FE EN CRISTO JESUS Y EL TRABAJO SIGLA FUNCAT APOSTOL por el de FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO FUNADES quien para los efectos del presente Convenio se denominará FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO /EL ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del

Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

3. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*
4. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*
5. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, "*la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo*."
6. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: *"… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público*

y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

7. Que, a su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes: 1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las mipymes y grandes empresas del Municipio, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 9. Desarrollar programas de inclusión productiva.15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.
8. Que el convenio que se pretende suscribir está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. *Cali, Inteligente para la Vida*: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca "*impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales".* A su vez, dentro de esta Línea Estratégica está el programa 104002 del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social. Que promueve el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases (ideación, arranque, aceleración y consolidación) como una fuente de generación de ingresos y empleos.

9. Que a través del proceso de selección se identificó que el asociado cuenta con amplia experiencia e idoneidad en procesos relacionados con acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas, así como en ejecución de proyectos que tienen como finalidad fortalecer técnicamente a emprendimientos.
10. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.106-2023, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
11. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2023.
12. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO, identificada con el NIT. 900365102-4, identificada con el NIT.900.576.001-4, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.
13. Que por medio de la Resolución No. 4171.010.21.020 del 27 de abril de 2023 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico (E), se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
14. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
15. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DE LAS COMUNAS 17 Y 18, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL, LA ENTREGA DE INSUMOS NO REEMBOLSABLES Y EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS COMERCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las doscientas ochenta y tres (283) unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en las comunas 17 y 18 mediante el desarrollo de formación empresarial, ferias o muestras comerciales y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los

participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios, a través de las siguientes fichas de inversión: 1.Desarrollo de Experiencias de Fortalecimiento Empresarial para Mercados Competitivos, Desarrolladas en la Comuna 17 en Santiago de Cali. BP – 26004468, 2. Desarrollo de Experiencias de Fortalecimiento Empresarial para Mercados Competitivos, Desarrolladas en la Comuna 18 en Santiago de Cali. BP- 26004490, 3. Fortalecimiento Técnico y Productivo a los Emprendimientos de la Comuna 18 de Santiago De Cali. BP-26004482.

En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos específicos: Desarrollo de Experiencias de Fortalecimiento Empresarial para Mercados Competitivos, Desarrolladas en la Comuna 17 en Santiago de Cali. BP – 26004468, Desarrollo de Experiencias de Fortalecimiento Empresarial para Mercados Competitivos, Desarrolladas en la Comuna 18 en Santiago de Cali. BP- 26004490 y Fortalecimiento Técnico y Productivo a los emprendimientos de la Comuna 18 de Santiago de Cali. BP-26004482.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Ficha BP	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26004468	Comuna 17, Cali	Población general con emprendimientos	150
BP-26004490	Comuna 18, Cali	Población general con emprendimientos	100
BP-26004482	Comuna 18, Cali	Emprendedores y microempresarios de la comuna 18.	33
TOTAL			283

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance,

medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:1)Realizar proceso de selección de las iniciativas productivas a intervenir con este proyecto. 2)Realizar formación empresarial de manera teórico - práctica que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores. 3)Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de las ferias empresariales. 4)Suministro de insumos para el fortalecimiento de las unidades productivas. 5)Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. 6)Entregar el Plan de Trabajo y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio la primera semana de ejecución, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio. 7)El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección. 8)El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta). 9) El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.10) Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y video gráficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]). 11)El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes. 12)El asociado deberá realizar la ejecución de las actividades de conformidad con el Anexo No.1 cuadro de especificaciones técnicas y presupuesto detallado donde se contempla la destinación de los recursos por parte del DISTRITO al convenio. 13)El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio

para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano. 14. El Asociado debera cumplir con las siguientes actividades especificas referente al **proyecto ficha BP-26004468 – COMUNA 17: 14.1)** Realizar campaña de convocatoria para vincular a los emprendimientos a beneficiar de la comuna, a través de medios de comunicación convencionales (jornadas de perifoneo en la comuna, pasacalles institucionales full color, los cuales deberán ceñirse a las indicaciones del departamento de comunicaciones alcaldía) y/o no convencionales, como redes sociales, reuniones con la comunidad, publicidad impresa, entre otros. 14.2) Realizar caracterización y línea base de los emprendimientos beneficiarios del proyecto, con todas las variables de las fichas DUB. 14.3)Desarrollar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en los siguientes temas: Mercadeo y Ventas, Costos de Producción, Plan de Negocios. 14.4) Suministrar refrigerios para el desarrollo de la formación. 14.5) Suministrar espacios y logística para el desarrollo de la formación. 14.6) Realizar campaña de difusión masiva en medios de comunicación convencionales (jornadas de perifoneo en la comuna, pasacalles institucionales full color, los cuales deberán ceñirse a las indicaciones del departamento de comunicaciones alcaldía) y/o no convencionales, como redes sociales, reuniones con la comunidad, publicidad impresa, entre otros. Para el desarrollo de la feria empresarial. 14.7) Aportar la logística necesaria para el desarrollo de una (1) feria comercial para la visibilización de los emprendimientos beneficiados con las entidades del ecosistema empresarial (alquiler de espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y transporte). 14.8) Entregar insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos. 15) El Asociado deberá cumplir con las siguientes actividades específicas referente al **proyecto ficha BP- 26004490– COMUNA 18: 15.1)**Realizar campaña de convocatoria para vincular a los emprendimientos a beneficiar de la comuna, a través de medios de comunicación convencionales (jornadas de perifoneo en la comuna, pasacalles institucionales full color, los cuales deberán ceñirse a las indicaciones del departamento de comunicaciones alcaldía) y/o no convencionales, como redes sociales, reuniones con la comunidad, publicidad impresa, entre otros. Debe incluir, además, la elaboración de piezas gráficas y formularios de registro tabulados. 15.2)Realizar caracterización y línea base de los emprendimientos beneficiarios del proyecto, con todas las variables de las ficha DUB.15.3)Desarrollar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en los siguientes temas: Mercadeo y ventas, Costos de producción, Plan de negocios. 15.4) Suministrar refrigerios para el desarrollo de la formación. 15.5)Suministrar espacios y logística para el desarrollo de la formación. 15.6) Realizar una feria para la visibilización y promoción comercial de los emprendimientos gastronómicos de la comuna 18. 15.7) Aportar la logística necesaria para el desarrollo de dos ferias comerciales para la visibilización de los emprendimientos beneficiados con las entidades del ecosistema empresarial (alquiler de espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y transporte). 15.8) Entregar insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos. 16) El Asociado deberá cumplir con las siguientes actividades específicas referente al **Del proyecto ficha BP- 26004482 COMUNA 18: 16.1)** Diseñar e implementar un plan de comunicaciones

en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados. 16.2) Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. 16.3) Realizar formación en Plan de Negocios para 33 emprendedores, un grupo que desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. 16.4)Realizar formación en Costos de producción para 33 emprendedores, esta formación se diseñará para 1 grupo de 33 personas, desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. 16.5) Realizar formación en Mercadeo y ventas para 33 emprendedores, esta formación se diseñará para 1 grupo de 33 personas, desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. 16.6) Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.16.7) Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones. 16.8) Suministro de insumos para cada una de las 33 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. 16.9) Gestionar transporte para la entrega de insumos a los 33 beneficiarios de las unidades productivas

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO: A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica de la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, lo cual se hará en especie en cuantía de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($49.976.400), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

APORTE MÍNIMO DEL ASOCIADO

Para el proyecto con ficha BP:26004468 – Comuna 17

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP -26004468 Realizar la convocatoria y selección de beneficiarios	Realizar campaña de convocatoria para vincular a los emprendimientos a beneficiar de la comuna, a través de medios de comunicación convencionales (jornadas de perifoneo en la comuna, pasacalles institucionales full color, los cuales deberán ceñirse a las indicaciones del departamento de comunicaciones alcaldía) y/o no convencionales, como redes sociales, reuniones con la comunidad, publicidad impresa, entre otros. Debe incluir, además, la elaboración de piezas gráficas y formularios de registro tabulados. ALCANCE DEL APORTE El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios realicen la presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva.	Numero	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
BP- 26004468 Brindar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos y/o emprendedores.	Desarrollar formacion y acompanamiento empresarial a los emprendimientos en los siguientes temas: Mercadeo y ventas: 8 horas Costos de producción: 8 horas Plan de negocios: 8 horas Estas formaciones y capacitaciones se estructuran con 6 grupos de 25 personas cada uno. (cada grupo recibirá 24 horas, distribuidas en los 3 temas de capacitaciones). ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de los 100 beneficiarios que recibirán insumos.	Horas	200	$ 80.000	$ 16.000.000
BP- 26004468 Realizar entrega de insumos para fortalecimiento	Entregar insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos)	Numero	2	$ 1.637.700	$ 3.275.400

Para el proyecto con ficha BP:26004490 – Comuna 18

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP -26004490 Realizar la convocatoria y selección de beneficiarios	Realizar campaña de convocatoria para vincular a los emprendimientos a beneficiar de la comuna, a través de medios de comunicación convencionales (jornadas de perifoneo en la comuna, pasacalles institucionales full color, los cuales deberán ceñirse a las indicaciones del departamento de comunicaciones alcaldía) y/o no convencionales, como redes sociales, reuniones con la comunidad, publicidad impresa, entre otros. Debe incluir, además, la elaboración de piezas gráficas y formularios de registro tabulados. ALCANCE DEL APORTE El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios realicen la presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva.	Numero	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
BP- 26004490 Brindar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos y/o emprendedores	Desarrollar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en los siguientes temas: Mercadeo y ventas: 8 horas Costos de producción: 8 horas Plan de negocios: 8 horas Estas formaciones y capacitaciones se estructuran con 4 grupos de 25 personas cada uno. (cada grupo recibirá 24 horas, distribuidas en los 3 temas de capacitaciones). ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de los 100 beneficiarios que recibirán insumos.	Horas	200	$ 80.000	$ 16.000.000
BP- 26004490 Realizar entrega de insumos para fortalecimiento	Entregar insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos)	Numero	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000

CUADRO APORTE MINIMO ESAL

Para el proyecto con ficha BP:26004482 – Comuna 18

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP -26004482 Realizar la convocatoria y selección de beneficiarios	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados. ALCANCE DEL APORTE El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios realicen la presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva.	Numero	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
BP- 26004482 Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 33 emprendedores, un grupo que desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de los 33 beneficiarios que recibirán insumos.	Horas	66	$ 80.000	$ 5.280.000
BP- 26004482 Realizar entrega de insumos para fortalecimiento	Entregar insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos)	Numero	1	$ 2.121.000	$ 2.121.000

1)VALOR AGREGADO EN OFERTA ECONÓMICA: EL ASOCIADO, mediante documento suscrito por el representante legal se comprometió a realizar un aporte en especie por valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($62.015.799), conforme con lo solicitado en la Invitación Publica, numeral 30.1, Valor agregado en la propuesta económica, donde también se indicó que el proponente podrá definir a cuál de las actividades de los proyectos destinará su aporte adicional, siendo las siguientes actividades las definidas por EL ASOCIADO:

Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 17 en Santiago de Cali. BP-26004468

De forma adicional a la actividad contemplada en el presupuesto oficial, FUNADES se compromete a brindar 24 horas adicionales por cada uno de los 6 grupos al igual que brindar la logística y los refrigerios que corresponde. FUNADES se compromete también a suministrar un kit de trabajo para las jornadas de capacitación. Todo lo anterior se desarrollará tal y como consta en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.1.2	Brindar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos y/o emprendedores	Desarrollar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en los siguientes temas: Mercadeo y ventas: 8 horas Costos de producción: 8 horas Plan de negocios: 8 horas Estas formaciones y capacitaciones se estructuran con 6 grupos de 25 personas cada uno. (cada grupo recibirá 24 horas, distribuidas en los 3 temas de capacitaciones).	Horas	144	$ 80.000	$ 11.520.000
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de la formación	Numero	900	$ 7.000	$ 6.300.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de la formación.	Numero	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Suministro de Kit de trabajo para cada uno de los beneficiarios (el Kit contempla Agenda de notas, estuche de lapices y lapiceros y Mug alusivo al proyecto)	Numero	150	$ 52.653	$ 7.897.950
SUBTOTAL ACTIVIDAD						$ 27.717.950

Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 18 en Santiago de Cali. BP- 26004490

De forma adicional a la actividad contemplada en el presupuesto oficial, FUNADES se compromete a brindar 24 horas adicionales por cada uno de los 4 grupos al igual que brindar la logística y los refrigerios que corresponde. FUNADES se compromete también a suministrar un kit de trabajo para las jornadas de capacitación. Todo lo anterior se desarrollará tal y como consta en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.1.2	Brindar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos y/o emprendedores	Desarrollar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en los siguientes temas: Mercadeo y ventas: 8 horas Costos de producción: 8 horas Plan de negocios: 8 horas Estas formaciones y capacitaciones se estructuran con 4 grupos de 25 personas cada uno. (cada grupo recibirá 24 horas, distribuidas en los 3 temas de capacitaciones).	Horas	96	$ 80.000	$ 7.680.000
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de la formación.	Número	600	$ 7.500	$ 4.500.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de la formación.	Número	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
		Suministro de Kit de trabajo para cada uno de los beneficiarios (el Kit contempla Agenda de notas, estuche de lapices y lapiceros y Mug alusivo al proyecto)	Numero	100	$ 52.653	$ 5.265.300
SUBTOTAL ACTIVIDAD						$ 19.845.300

Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 18 de Santiago de Cali. BP-26004482

De forma adicional a la actividad contemplada en el presupuesto oficial, FUNADES se compromete a brindar 24 horas adicionales para el grupo, al igual que brindar la logística y los refrigerios que corresponde. FUNADES se compromete también a suministrar un kit de trabajo para las jornadas de capacitación. Todo lo anterior tal se desarrollará tal y como consta en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.2.1	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 33 emprendedores, un grupo que desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas.	Horas	24	$ 80.000	$ 1.920.000
		Realizar formación en Costos de producción para 33 emprendedores, esta formación se diseñará para 1 grupo de 33 personas, desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento	Horas	24	$ 80.000	$ 1.920.000
		Realizar formación en Mercadeo y ventas para 33 emprendedores, esta formación se diseñará para 1 grupo de 33 personas, desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se espera que cada emprendedor defina su estrategia de mercadeo	Horas	24	$ 80.000	$ 1.920.000
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.	Número	594	$ 7.500	$ 4.455.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.	numero	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Suministro de Kit de trabajo para cada uno de los beneficiarios (el Kit contempla Agenda de notas, estuche de lápices y lapiceros y Mug alusivo al proyecto)	Numero	33	$ 52.653	$ 1.737.549
SUBTOTAL ACTIVIDAD						$ 14.452.549

2) VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO: EL ASOCIADO, mediante documento suscrito por el representante legal se compromete a realizar una capacitación en medios de pagos digitales a los beneficiarios de las tres fichas de inversión de las dos comunas (17 y 18) cumpliendo con todas las condiciones de la formación a excepción de la entrega de insumos y un video terminado y editado de la experiencia comercial por cada comuna. Conforme con lo solicitado en la Invitación Publica, numeral 30.2, Valor agregado en condiciones del proyecto.
3) VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL: El oferente se compromete a contratar como apoyo por cada comuna (17 y 18) a mínimo una persona joven (entre 18 y 28 años) a Laura Silvana Roman Carvajal con cédula de ciudadanía .144.168.911 de Cali. Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio. También se compromete a contratar a una (01) persona mujer cabeza de hogar, esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio , la señora Stefania Moreno Muriel con cédula de ciudadanía 1.144.080.292 de Cali.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: 1) Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico. 2) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo. 3)Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión. 4) Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto. 5) Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 6) Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 7)Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 8) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 9) Proveer a sus trabajadores/contratistas de los equipos y

elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto. 10) EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO. 11) Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico. 12) Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas. 13) Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio. 14) Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. 15) Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio. 16) Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 17) En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado deberá cumplir con la normatividad y protocolos de bioseguridad que se expidan a nivel local y/o nacional y que incidan en la ejecución del proyecto.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI: 1) Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio. 2) Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio. 3) Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad. 4) Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio. 5)Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio. 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. 7) Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali. 8) Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTA INFORMATIVA: A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece:

Estampilla Pro cultura	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Desarrollo	1% en contratos por cuantía Menor o Igual a 2.196 UVT y 3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla Pro Universidad del Pacífico	0.5 %
Estampilla pro Univalle	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla Pro Adulto Mayor	2% del valor total del contrato

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($675.770.199), los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera: 1. Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico: Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte será por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($563.778.000) respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500194485 del 28 de Marzo de 2023 . El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC. 2. Aportes de la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES: Por su parte el ASOCIADO aportará un monto total de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($111.992.199), discriminados así: a) CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($49.976.400) en especie, representados mediante la entrega de los siguientes productos como aporte mínimo:

APORTE MÍNIMO DEL ASOCIADO

Para el proyecto con ficha BP:26004468 – Comuna 17

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP -26004468 Realizar la convocatoria y selección de beneficiarios	Realizar campaña de convocatoria para vincular a los emprendimientos a beneficiar de la comuna, a través de medios de comunicación convencionales (jornadas de perifoneo en la comuna, pasacalles institucionales full color, los cuales deberán ceñirse a las indicaciones del departamento de comunicaciones alcaldía) y/o no convencionales, como redes sociales, reuniones con la comunidad, publicidad impresa, entre otros. Debe incluir, además, la elaboración de piezas gráficas y formularios de registro tabulados. ALCANCE DEL APORTE El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios realicen la presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva.	Numero	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
BP- 26004468 Brindar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos y/o emprendedores.	Desarrollar formacion y acompanamiento empresarial a los emprendimientos en los siguientes temas: Mercadeo y ventas: 8 horas Costos de producción: 8 horas Plan de negocios: 8 horas Estas formaciones y capacitaciones se estructuran con 6 grupos de 25 personas cada uno. (cada grupo recibirá 24 horas, distribuidas en los 3 temas de capacitaciones). ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de los 100 beneficiarios que recibirán insumos.	Horas	200	$ 80.000	$ 16.000.000
BP- 26004468 Realizar entrega de insumos para fortalecimiento	Entregar insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos)	Numero	2	$ 1.637.700	$ 3.275.400

Para el proyecto con ficha BP:26004490 – Comuna 18

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP -26004490 Realizar la convocatoria y selección de beneficiarios	Realizar campaña de convocatoria para vincular a los emprendimientos a beneficiar de la comuna, a través de medios de comunicación convencionales (jornadas de perifoneo en la comuna, pasacalles institucionales full color, los cuales deberán ceñirse a las indicaciones del departamento de comunicaciones alcaldía) y/o no convencionales, como redes sociales, reuniones con la comunidad, publicidad impresa, entre otros. Debe incluir, además, la elaboración de piezas gráficas y formularios de registro tabulados. ALCANCE DEL APORTE El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios realicen la presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva.	Numero	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
BP- 26004490 Brindar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos y/o emprendedores	Desarrollar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en los siguientes temas: Mercadeo y ventas: 8 horas Costos de producción: 8 horas Plan de negocios: 8 horas Estas formaciones y capacitaciones se estructuran con 4 grupos de 25 personas cada uno. (cada grupo recibirá 24 horas, distribuidas en los 3 temas de capacitaciones). ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de los 100 beneficiarios que recibirán insumos.	Horas	200	$ 80.000	$ 16.000.000
BP- 26004490 Realizar entrega de insumos para fortalecimiento	Entregar insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos)	Numero	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000

Para el proyecto con ficha BP:26004482 – Comuna 18

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
BP -26004482 Realizar la convocatoria y selección de beneficiarios	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados. ALCANCE DEL APORTE El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios realicen la presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva.	Numero	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
BP- 26004482 Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 33 emprendedores, un grupo que desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de orientación y/o asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de los 33 beneficiarios que recibirán insumos.	Horas	66	$ 80.000	$ 5.280.000
BP- 26004482 Realizar entrega de insumos para fortalecimiento	Entregar insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos ALCANCE DEL APORTE: • Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto (Alquiler de espacio, sillas, mesas y sonidos)	Numero	1	$ 2.121.000	$ 2.121.000

b) La suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($62.015.799) en especie, como valor agregado en la propuesta económica, siendo las siguientes actividades las definidas por EL ASOCIADO:

Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 17 en Santiago de Cali. BP-26004468

De forma adicional a la actividad contemplada en el presupuesto oficial, FUNADES se compromete a brindar 24 horas adicionales por cada uno de los 6 grupos al igual que brindar la logística y los refrigerios que corresponde. FUNADES se compromete también a suministrar un kit de trabajo para las jornadas de capacitación. Todo lo anterior se desarrollará tal y como consta en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.1.2	Brindar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos y/o emprendedores	Desarrollar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en los siguientes temas: Mercadeo y ventas: 8 horas Costos de producción: 8 horas Plan de negocios: 8 horas Estas formaciones y capacitaciones se estructuran con 6 grupos de 25 personas cada uno. (cada grupo recibirá 24 horas, distribuidas en los 3 temas de capacitaciones).	Horas	144	$ 80.000	$ 11.520.000
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de la formación	Numero	900	$ 7.000	$ 6.300.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de la formación.	Numero	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Suministro de Kit de trabajo para cada uno de los beneficiarios (el Kit contempla Agenda de notas, estuche de lapices y lapiceros y Mug alusivo al proyecto)	Numero	150	$ 52.653	$ 7.897.950
SUBTOTAL ACTIVIDAD						$ 27.717.950

Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 18 en Santiago de Cali. BP- 26004490

De forma adicional a la actividad contemplada en el presupuesto oficial, FUNADES se compromete a brindar 24 horas adicionales por cada uno de los 4 grupos al igual que brindar la logística y los refrigerios que corresponde. FUNADES se compromete también a suministrar un kit de trabajo para las jornadas de capacitación. Todo lo anterior se desarrollará tal y como consta en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.1.2	Brindar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos y/o emprendedores	Desarrollar formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en los siguientes temas: Mercadeo y ventas: 8 horas Costos de producción: 8 horas Plan de negocios: 8 horas Estas formaciones y capacitaciones se estructuran con 4 grupos de 25 personas cada uno. (cada grupo recibirá 24 horas, distribuidas en los 3 temas de capacitaciones).	Horas	96	$ 80.000	$ 7.680.000
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de la formación.	Número	600	$ 7.500	$ 4.500.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de la formación.	Número	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
		Suministro de Kit de trabajo para cada uno de los beneficiarios (el Kit contempla Agenda de notas, estuche de lapices y lapiceros y Mug alusivo al proyecto)	Numero	100	$ 52.653	$ 5.265.300
SUBTOTAL ACTIVIDAD						$ 19.845.300

Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 18 de Santiago de Cali. BP-26004482

De forma adicional a la actividad contemplada en el presupuesto oficial, FUNADES se compromete a brindar 24 horas adicionales para el grupo, al igual que brindar la logística y los refrigerios que corresponde. FUNADES se compromete también a suministrar un kit de trabajo para las jornadas de capacitación. Todo lo anterior tal se desarrollará tal y como consta en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.2.1	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 33 emprendedores, un grupo que desarrollara 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas.	Horas	24	$ 80.000	$ 1.920.000
		Realizar formación en Costos de producción para 33 emprendedores, esta formación se diseñará para 1 grupo de 33 personas, desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento	Horas	24	$ 80.000	$ 1.920.000
		Realizar formación en Mercadeo y ventas para 33 emprendedores, esta formación se diseñará para 1 grupo de 33 personas, desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se espera que cada emprendedor defina su estrategia de mercadeo	Horas	24	$ 80.000	$ 1.920.000
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.	Número	594	$ 7.500	$ 4.455.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.	numero	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Suministro de Kit de trabajo para cada uno de los beneficiarios (el Kit contempla Agenda de notas, estuche de lápices y lapiceros y Mug alusivo al proyecto)	Numero	33	$ 52.653	$ 1.737.549
SUBTOTAL ACTIVIDAD						$ 14.452.549

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera: El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	VALOR ($)
Primer desembolso	$ 55.915.000
Segundo desembolso	$ 252.668.000
Tercer desembolso	$ 255.195.000
TOTAL, APORTES DESEMBOLSADOS	**$ 563.778.000**

Los entregables como constancia de cumplimiento de cada subactividad está discriminada conforme a las fichas de inversión.

UN PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 55.915.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

Del proyecto: Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 17 en Santiago de Cali BP-26004468:

1. Un documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades.
2. Informe de la convocatoria abierta y pública que contenga el Plan de difusión implementados en medios tradicionales y digitales (jornadas de perifoneo, pasacalles institucionales, difusión en redes sociales, entre otros), este informe también deberá contener:
   a) Entrega de formatos de inscripción diligenciados por los beneficiarios y sistematización por medio de una base de datos en formato Excel (.xls o .xlsx).
   b) Relatoría del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios del proyecto de Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 17 en Santiago de Cali, acompañado de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección que se definan en el marco de la primera Mesa Técnica.
   c)Plan de difusión implementado que especifique las condiciones de modo tiempo y lugar de la realización de Jornadas de perifoneo, pasacalles, redes sociales, publicidad

impresa entre otros, en la comuna 17 para convocar a los interesados a participar en una feria empresarial, soportado con evidencia fotográfica y/o videográfica.

3. Documento técnico que evidencie el proceso de caracterización de la iniciativa de emprendimiento de los beneficiarios, este informe deberá contener:
   a) Documento que contenga un análisis de la caracterización de los beneficiarios,
   b) Fichas de caracterización DUB diligenciadas (la cual será entregada por gestión documental de la Alcaldía de Cali),
   c) Documento en formato Excel (.xls o .xlsx) con información de la caracterización de los beneficiarios,

4. Entregar un informe técnico que evidencie la realización de la formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en temas de mercadeo y ventas, costos de producción y plan de negocios, al informe se deberán anexar:

a) Lista de asistencia de los 100 beneficiarios,
b) Registro fotográfico de las asesorías realizadas.

5. Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados:

a) Alquiler del espacio para la ejecución de la formación
b) Entrega de refrigerios, para el desarrollo de la formación. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida).

Del proyecto: Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 18 en Santiago de Cali. BP- 26004490:

6**.** Un documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades.

7. Informe de la convocatoria abierta y pública que contenga el Plan de difusión implementados en medios tradicionales y digitales (jornadas de perifoneo, pasacalles institucionales, difusión en redes sociales, entre otros), este informe también deberá contener:

a) Entrega de formatos de inscripción diligenciados por los beneficiarios y sistematización por medio de una base de datos en formato Excel (.xls o .xlsx).
b) Relatoría del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios del proyecto de Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 17 en Santiago de Cali, acompañado de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección que se definan en el marco de la primera Mesa Técnica.

c) Plan de difusión implementado que especifique las condiciones de modo tiempo y lugar de la realización de Jornadas de perifoneo, pasacalles, redes sociales, publicidad impresa entre otros, en la comuna 17 para convocar a los interesados a participar en una feria empresarial, soportado con evidencia fotográfica y/o videográfica.

8. Documento técnico que evidencie el proceso de caracterización de la iniciativa de emprendimiento de los beneficiarios, este informe deberá contener:

a) Documento que contenga un análisis de la caracterización de los beneficiarios.
b) Fichas de caracterización DUB diligenciadas (la cual será entregada por gestión documental de la Alcaldía de Cali)
c) Documento en formato Excel (.xls o .xlsx) con información de la caracterización de los beneficiarios.

9. Entregar un informe técnico que evidencie la realización de la formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en temas de mercadeo y ventas, costos de producción y plan de negocios, al informe se deberán anexar:

a. Lista de asistencia de los 100 beneficiarios.
b. Registro fotográfico de las asesorías realizadas.

10. Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio para la ejecución de la formación, Entrega de refrigerios, para el desarrollo de la formación. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida)

Del proyecto: Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 18 de Santiago de Cali. BP-26004482 :

11. Un documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades.

12. Informe del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales donde se haya visibilizado la convocatoria, este informe también deberá contener:

a) Entrega de formatos de inscripción diligenciados por los beneficiarios y sistematización por medio de una base de datos en formato Excel (.xls o .xlsx).
b) Plan de difusión implementado que especifique las condiciones de modo tiempo y lugar del proceso de convocatoria a los interesados a participar en el proyecto Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 18 de Santiago de Cali

13. Documento técnico que evidencie el proceso de caracterización de la iniciativa de emprendimiento de los beneficiarios, este informe deberá contener:

a) Relatoría del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios del proyecto de

Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 18 de Santiago de Cali, acompañado de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección que se definan en el marco de la primera Mesa Técnica.

b) Documento que contenga un análisis de la caracterización de los beneficiarios.
c) Fichas de caracterización DUB diligenciadas (la cual será entregada por gestión documental de la Alcaldía de Cali)
d) Documento en formato Excel (.xls o .xlsx) con información de la caracterización de los beneficiarios.

14. Informe técnico que contenga la metodología y realización de la formación y acompañamiento empresarial a los emprendimientos en temas de Plan de Negocios, Costos de Producción y Mercadeo y Ventas. Se debe anexar la siguiente información:

a) Registro fotográfico y listados de asistencia a las 6 jornadas de formación con duración de 4 horas en Plan de Negocios.
b) Registro fotográfico y listados de asistencia a las 6 jornadas de formación con duración de 4 horas en Costos de Producción.
c) c) Registro fotográfico y listados de asistencia a las 6 jornadas de formación con duración de 4 horas en Mercadeo y Ventas.

15. Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados:

a) Alquiler de espacio para cada una de las capacitaciones, en los cuales se cuente con sillas para cada una de las personas de cada grupo en cada jornada, iluminación suficiente, tablero, acceso a baterías sanitarias.
b) Registro fotográfico de los refrigerios entregados a los participantes de las jornadas de formación.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 252.668.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Del proyecto: Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 17 en Santiago de Cali BP-26004468

1. Informe que evidencie el avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos, este informe deberá contener:

a) Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.

b) Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

Del proyecto: Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 18 en Santiago de Cali. BP- 26004490:

1. Informe que evidencie el avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos, este informe deberá contener:

- ❖ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
- ❖ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

Del proyecto: Fortalecimiento técnico y productivo a los emprendimientos de la Comuna 18 de Santiago de Cali. BP-26004482:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos, este informe deberá contener:

- ❖ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
- ❖ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 255.195.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Del proyecto: Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 17 en Santiago de Cali BP-26004468:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos, este informe deberá contener:

- ❖ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor
- ❖ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

2. Elaborar y entregar un informe técnico sobre el desarrollo de la feria empresarial de la comuna 17; documento que deberá incluir los siguientes puntos:

- ❖ Campaña de difusión masiva realizada en medios de comunicación convencionales (jornadas de perifoneo en la comuna, pasacalles institucionales full color) y/o no convencionales, como redes sociales, reuniones con la comunidad, publicidad impresa entre otros
- ❖ Detallar información del proceso de adecuación del espacio para el desarrollo de la feria, es decir:
    - Dirección y ubicación del espacio donde se realizará la feria,
    - Diseños de las adecuaciones del espacio y entrega de materiales para llevar a cabo las adecuaciones,
    - Equipo de Sonido,
    - Mobiliario del evento (sillas, mesas),
    - Refrigerio,
    - Registro fotográfico del evento.

Del proyecto: Desarrollo de experiencias de fortalecimiento empresarial para mercados competitivos, desarrolladas en la Comuna 18 en Santiago de Cali. BP- 26004490:

1. Informe técnico que dé cuenta del desarrollo de las tres (3) ferias empresariales en la comuna 18, cada una en días diferentes:

a) Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: alquiler de stands, sonido del evento, mobiliarios y entrega de refrigerios,
b) Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

2. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos, este informe deberá contener:

- ❖ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor,
- ❖ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada área (comuna/corregimiento) son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales. b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos en el anexo técnico.

Parágrafo 3: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control

y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 4: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500194485
Fecha de Expedición: 28.03.2023
Fecha de vencimiento: 29.12.2023
Valor: $563.778.000
Compromiso que respalda**:**

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Ítem 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260044681010201
Ítem 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260044681010202
Ítem 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260044901010101
Ítem 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260044901010102
Ítem 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044821010101
Ítem 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044821010102
Ítem 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260044681020102
Ítem 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260044901020102
Ítem 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044821010103
Ítem 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260044681020101
Ítem 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260044681020102
Ítem 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260044901020101
Ítem 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020005/BP260044901020102

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el

desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de Noviembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan

defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO deberá constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del asociado, así: A) Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio, la cual será igual al termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses después de terminado el plazo de ejecución del convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de

cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía. B) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado. C) De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**).** La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. B) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. C)Cobertura expresa de amparo patronal. D) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará

la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública
– SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. La FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto

relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS Cargo: Secretario de Despacho (E) Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Ciudad: Cali (Valle) Correo electrónico: jarrison.martinez@cali.gov.co>	FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO Nombre: VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO Cargo: Representante Legal: Dirección: Carrera 65 A No. 10A 26 Teléfonos: 3157064 Ciudad: Cali Correo electrónico: info@funades.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución. Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son: 1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. 2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio. 3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución. 4. Controlar la vigencia de las garantías. 5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. 6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma. 7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio. 8. Verificar que el ASOCIADO cumpla

con el objeto del convenio dentro del término estipulado. 9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. 10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección. 12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO. 14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio. 15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto. 16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor. 17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar. 18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO. 19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor. 20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS: 1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio. 3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio. 4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio. 5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar. 6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto. 7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: 1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. 2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio. 3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO. 5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos: a) Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. b) Copia de las garantías del convenio. c) Copia del cronograma de actividades y entrega de productos. d) Copia de las actas de suspensión y reiniciación. e) Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor. f) Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados. g) Copia del acta de entrega y recibo final. h) Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio. i) Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS: 1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad. 2) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO FUNADES, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal,

subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de FUNDACION MARIA HIDIR MATERON ALVEAR, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO FUNADES, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en

Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal . 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2019, 2020 y 2021. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.020 del 27 de Abril de 2023.10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.106-2023.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

_____	_____
JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico	VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO C.C. No. 1.151.945.618 Representante Legal FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO FUNADES NIT. 900.576.001-4

Proyectó: Heider Millán.- Contratista
Revisó: Ismary Lobato Polo – Asesora Contratista
Diana García Llano - Contratista

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.006 DE 2023

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS C.C. No. 16.684.987
PARTES:	FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES.
NIT.	900365102-4
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LOS ANDES, GOLONDRINAS, FELIDIA Y LA ELVIRA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL Y ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO EN INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS".
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($566.659.743,87), incluido todos los costos directos e indirectos relacionados
APORTE DISTRITO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($471.682.817)
APORTE ASOCIADO:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

($94.976.926,87)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre del 2023, término contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

CDP: 3500192480 del 03/02/2023

Entre los suscritos JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.684.987, quien actúa en su calidad de secretario de Despacho (E) de la Secretaría de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, Según Resolución No. 4137.010.21.1.695 del 27 de marzo de 2023 por la cual se efectúa encargo con efectos fiscales a un servidor público en la administración Distrital de Santiago de Cali, y acta de posesión No. 0141 del 27 de marzo de 2023, facultado para celebrar este tipo de convenios según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO con cedula 1.151.945.618, actuando en representación de la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES., identificada con el NIT. 900365102-4, como Representante legal de la misma, entidad sin ánimo de lucro constituida por documento privado del 02 de mayo de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 22 de junio de 2010 con el No. 1721 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES. / ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los

afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

3. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".
4. Que, a su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes: 1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las mipymes y grandes empresas del Municipio, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 9. Desarrollar programas de inclusión productiva.15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.
5. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

6. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".
7. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
8. Que el convenio que se pretende suscribir está basado en 4 fichas EBI: "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004463" "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004485" "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004484" "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004483", formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida propone: *"Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía*

sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, se encuentra la Línea Estratégica 104. "*Empleabilidad y Emprendimiento"* que busca impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales. A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa 104002 del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social. el cual tiene como uno de sus objetivos "Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social" Que promueve el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases (ideación, arranque, aceleración y consolidación) como una fuente de generación de ingresos y empleos, apuntándole al cumplimiento de los indicadores de producto 51040010001: "Personas formadas en competencias laborales para la inserción en los sectores de mayor demanda del mercado laboral, con enfoque diferencial, de género"

9. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2023.
10. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.095-2023, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
11. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, identificado con el NIT. 900365102-4, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No. 4171.010.32.1.095 de 2023.
12. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.013 del 31 de marzo de 2023 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial a la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, identificado con el NIT. 900365102-4.
13. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
14. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LOS ANDES, GOLONDRINAS, FELIDIA Y LA ELVIRA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL Y ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO EN INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las 120 unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en los corregimientos de Los Andes, Golondrinas, La Elvira y Felidia mediante el desarrollo de capacitaciones empresariales, ferias comerciales y el suministro de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes los participantes, permitiendo su reactivación e inserción al ecosistemas empresarial y social de la ciudad de Santiago de Cali y bajo los proyectos de inversión denominados:

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004463

Objetivos específicos:

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los Emprendimientos
2. Promover fortalecimiento productivo y comercial de los Emprendedores

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004485

Objetivos específicos:

1. Promover fortalecimiento técnico, productivo y comercial de los Emprendedores

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004484

Objetivos específicos:

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los Emprendimientos
2. Promover fortalecimiento productivo y comercial de los Emprendedores

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004483

Objetivos específicos:

1. Promover fortalecimiento técnico, productivo y comercial de los Emprendedores

La distribución de la población a beneficiar es la siguiente:

Tabla N° 2. Distribución población a beneficiar

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26004463	Corregimiento Los Andes	Emprendedores y microempresarios de Corregimiento Los Andes	18
BP-26004485	Corregimiento Golondrinas	Emprendedores y microempresarios del corregimiento de Golondrinas	67
BP-26004484	Corregimiento Felidia	Emprendedores y microempresarios de Corregimiento Felidia	15

BP-26004483	Corregimiento La Elvira	Emprendedores y microempresarios de Corregimiento La Elvira	20
TOTAL			120

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO. El asociado se compromete a realizar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual y a desarrollar las siguientes actividades de conformidad con los proyectos de inversión “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004463” “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004485” “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI BP – 260004484” “FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI BP - 260004483”

1. Realizar por cada corregimiento (Los Andes, Golondrinas, Felidia y la Elvira) el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de los corregimientos, el cual debe ser entregado durante la primera semana de ejecución del convenio y avalado por el supervisor.

2. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

3. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

4. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de

ruta)

5. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.

6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

7. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

8. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

9. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del convenio para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

10. Realizar por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) el diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.

11. Realizar por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) el proceso de inscripción y selección, y entregar de este proceso: - **a.** Cronograma de Convocatoria (y sus condiciones) – **b.** Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto, **c.** Informe descriptivo del proceso de selección de beneficiarios, **d.** Soportes de asistencia y registro fotográfico de los procesos de selección.

12. Entregar por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) la siguiente información: - **a.** Una base de datos de preinscritos. - **b.** Una base de datos de seleccionados. –**c.** archivo (en formato Excel) donde se caractericen los beneficiarios de cada corregimiento (La Elvira, felidia, golondrinas y Andes). Acompañado de un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización. **d.** Formatos de Fichas DUB exigidas por gestión documental de la Alcaldía de Cali en formato impreso y digital.

13. Realizar para los corregimientos de (La Elvira, Golondrinas y Andes) el proceso de formación en Plan de Negocios y entregar de dicha formación: **a**. el plan de negocios y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas, de cada uno de los emprendedores, – **b.** listados de la asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.

14. Realizar para los corregimientos de (La Elvira, Golondrinas y Andes) el proceso de formación en costos de producción y mercadeo y ventas; entregar de dicha formación: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.

15. Realizar asesorías en el corregimiento de Felidia, para la construcción del plan de negocios de cada uno de los emprendedores. De estas asesorías se debe entregar la siguiente información: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico del proceso.

16. Entregar los registros fotográficos que relacione los elementos logísticos suministrados por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes), en dichos registros se debe evidenciar:

- ✓ Alquiler del espacio y refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

17. Realizar una (1) experiencia comercial en el corregimiento de Felidia; de esta actividad se debe entregar la siguiente información:

- ✓ Informe de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.
- ✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.
- ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

18. Realizar la entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos a los emprendimientos de los corregimientos de La Elvira, Felidia, Golondrinas y los Andes, este informe deberá contener:

- ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
- ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

19. Realizar una (1) experiencia comercial en el corregimiento de los Andes; de esta actividad se debe entregar la siguiente información:

- ✓ Informe de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.
- ✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.
- ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)
- ✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1) Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, equivalente a un monto de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($43.091.817), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

FUNADES
FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO

APORTE MÍNIMO DEL ASOCIADO

Para el proyecto con ficha BP-26004484:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$300.000**	**$300.000**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar asesoria para la construcción de un plan de negocios para 15 emprendedores. Esta asesoria se desarrollará en (4) sesiones de 4 horas para un total de 16 horas. Con esta asesoría los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, costos de producción y mercadeo digital. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004484 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	30	**$75.000**	**$2.250.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 15 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y	**Numero**	**1**	**$1.050.000**	**$1.050.000**

		asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 15 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	**Numero**	**15**	**$80.000**	**$1.200.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004485:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$1.511.817**	**$1.511.817**

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas" Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo Capacitación en Mercadeo y ventas; Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo. Cada participante debe quedar con un plan de marketing diseñado. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004485 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	134	**$80.000**	**$10.720.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 67 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo	Numero	2	**$2.900.000**	**$5.800.000**

		logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 67 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	67	**$80.000**	**$5.360.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004463:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$600.000**	**$600.000**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. Realizar formación en Costos de producción para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara 4 sesiones de 5 horas, para un total de 20 horas. Realizar formación en Mercadeo y ventas para 18 emprendedores, esta formación se desarrollará en 4	HORAS	36	**$85.000**	**$3.060.000**

		sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004463 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.				
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 18 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.	Numero	1	**$1.500.000**	**$1.500.000**
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 18 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	18	**$80.000**	**$1.440.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004483:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.	**Numero**	**1**	**$600.000**	**$600.000**

		ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Realizar formación en Costos de Producción para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Realizar formación en Mercadeo y Ventas para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004483 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	40	**$80.000**	**$3.200.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 20 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas,	Numero	1	**$2.900.000**	**$2.900.000**

		mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 20 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	20	**$80.000**	**$1.600.000**

VALOR TOTAL DEL APORTE MINIMO DE LA ESAL	**$ 43.091.817**

B) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de valor agregado para obtener puntaje durante el proceso de selección. En este sentido se obliga a realizar las siguientes actividades:

VALOR AGREGADO AL PROYECTO EN OFERTA ECONOMICA: EL ASOCIADO realizará un aporte equivalente a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($51.885.109,87) como adicional al aporte mínimo en especie.

APORTE ADICIONAL PARA ACREDITACIÓN DE PUNTAJE (EN CASO DE QUE APLIQUE)

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	VALOR
VALOR AGREGADO: *	$ 51.885.109,87

El proponente y la Entidad Estatal de común acuerdo pactaran a cuál de las actividades del proyecto se destinará su aporte adicional en atención a las condiciones establecidas en el numeral 30.1 de la Invitación publica y acreditadas con la presentación de su propuesta.

VALOR AGREGADO AL PROYECTO: EL ASOCIADO deberá:

- Realizar un evento tipo mercado campesino con las unidades productivas de mayor potencial de los cuatro corregimientos.

- Entregar un video terminado y editado de las jornadas de entrega de insumos

VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL: EL ASOCIADO se compromete a

tener como integrante del equipo mínimo, mujer cabeza de familia; que de conformidad con su propuesta es la señora MARISOL RODRIGUEZ GIRALDO, identificada con Cedula de ciudadania N°1.130.606.610 de Cali.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores/contratistas de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($566.659.743,87), los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($471.682.817) respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500192480 del 3.02.2023. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

- **Aportes de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES:** Por su parte el ASOCIADO aportará en el equivalente a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($43.091.817), para el desarrollo de las actividades relacionadas en el aporte minimo y la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($51.885.109,87) en especie el cual sera distribuido entre las actividades del proyecto.

FUNADES
FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO

APORTE MÍNIMO DEL ASOCIADO

Para el proyecto con ficha BP-26004484:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$300.000**	**$300.000**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar asesoria para la construcción de un plan de negocios para 15 emprendedores. Esta asesoria se desarrollará en (4) sesiones de 4 horas para un total de 16 horas. Con esta asesoría los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, costos de producción y mercadeo digital. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004484 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	30	**$75.000**	**$2.250.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 15 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y	**Numero**	**1**	**$1.050.000**	**$1.050.000**

		asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 15 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	**Numero**	**15**	**$80.000**	**$1.200.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004485:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$1.511.817**	**$1.511.817**

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Capacitar en plan de negocios y modelo de negocios "lean canvas" Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo Capacitar en costos de producción, ingresos y gastos. Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo Capacitación en Mercadeo y ventas; Esta formación se estructura para 3 grupos conformados de la siguiente forma: 2 grupos de 22 personas C/U, y un grupo de 23 personas, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo. Cada participante debe quedar con un plan de marketing diseñado. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004485 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	134	**$80.000**	**$10.720.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 67 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo	Numero	2	**$2.900.000**	**$5.800.000**

		logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 67 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	67	**$80.000**	**$5.360.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004463:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**	**$600.000**	**$600.000**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara en 4 sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. Realizar formación en Costos de producción para 18 emprendedores, esta formación se desarrollara 4 sesiones de 5 horas, para un total de 20 horas. Realizar formación en Mercadeo y ventas para 18 emprendedores, esta formación se desarrollará en 4	HORAS	36	**$85.000**	**$3.060.000**

		sesiones de 6 horas, para un total de 24 horas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004463 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.				
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 18 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.	Numero	1	**$1.500.000**	**$1.500.000**
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 18 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	18	**$80.000**	**$1.440.000**

Para el proyecto con ficha BP-26004483:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.	**Numero**	**1**	**$600.000**	**$600.000**

		ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Realizar formación en Costos de Producción para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Realizar formación en Mercadeo y Ventas para 20 emprendedores, esta formación se diseñara para 1 grupo de 20 personas C/U, cada grupo desarrollara 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004483 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	40	**$80.000**	**$3.200.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 20 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas,	Numero	1	**$2.900.000**	**$2.900.000**

		mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna o corregimiento.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que esten encaminadas a la ejecución del proyecto	Entrega de 20 kits para los beneficiarios del programa, compuesto por (Libreta, Bolígrafo, Vaso muss, Bolsa de tela de Kambre)	Numero	20	**$80.000**	**$1.600.000**

VALOR TOTAL DEL APORTE MINIMO DE LA ESAL	**$ 43.091.817**

APORTE ADICIONAL PARA ACREDITACIÓN DE PUNTAJE (EN CASO DE QUE APLIQUE)

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	**VALOR**
VALOR AGREGADO: *	**$ 51.885.109,87**

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: correspondiente CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($57.026.046) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que contenga el plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de los corregimientos previa aprobación del supervisor.
2. un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que evidencie el diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.

3. Un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que evidencie el proceso de inscripción y selección, el cual deberá contener: - **a.** Cronograma de Convocatoria (y sus condiciones) – **b.** Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto, **c.** Informe descriptivo del proceso de selección de beneficiarios, **d.** Soportes de asistencia y registro fotográfico de los procesos de selección.
4. Un documento por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que contenga: - **a.** Una base de datos de preinscritos. - **b.** Una base de datos de seleccionados. –**c.** archivo (en formato Excel) donde se caractericen los beneficiarios de cada corregimiento (La Elvira, felidia, golondrinas y Andes). Acompañado de un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización. **d.** Formatos de Fichas DUB exigidas por gestión documental de la Alcaldía de Cali en formato impreso y digital.
5. Un documento para cada corregimiento, (La Elvira, Golondrinas y Andes) que contenga la formación en Plan de Negocios este documento debe contener **a**. el plan de negocios y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas, de cada uno de los emprendedores, – **b.** listados de la asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.
6. Un documento para cada corregimiento, (La Elvira, Golondrinas y Andes) que contenga el consolidado de las capacitaciones en costos de producción y mercadeo y ventas; este documento debe contener: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios.
7. Un documento para el corregimiento de Felidia, que contenga la evidencia de las asesorías realizadas para la construcción del plan de negocios de cada uno de los emprendedores. este documento debe contener: -**a.** listados de asistencia y registro fotográfico del proceso.
8. Registros fotográficos por cada corregimiento (La Elvira, Felidia, Golondrinas y Andes) que relacione los elementos logísticos suministrados:

✓ Alquiler del espacio y refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

b. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($185.086.135) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los emprendimientos de los corregimientos de La Elvira y Felidia, este informe deberá contener:
   - ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
   - ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.
2. Informe que evidencie el avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los emprendimientos del corregimiento de Golondrinas, este informe deberá contener:
   - ✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
   - ✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.
3. Informe que dé cuenta del desarrollo de una (1) experiencia comercial en el corregimiento de Felidia con la siguiente información:
   - ✓ Información de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.
   - ✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.
   - ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)
   - ✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

c. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($229.570.636) de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a

continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los emprendimientos de los corregimientos de Golondrinas y los Andes, este informe deberá contener:

✓ Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
✓ Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

2. Informe que dé cuenta del desarrollo de una (1) experiencia comercial en el corregimiento de los Andes con la siguiente información:
   ✓ Información de ventas totales durante la feria comercial. **– b.** categorías y cantidad de productos vendidos. – **c.** número de participantes. – **d.** Número de asistentes a la feria.
   ✓ Formatos de encuesta de satisfacción de la feria empresarial del corregimiento de Felidia.
   ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: Alquiler del espacio físico, equipos de sonido, mobiliario, refrigerio, mesa, sillas y tarima)
   ✓ Registro fotográfico de los asistentes a la feria de emprendimiento.

NOTA 1. El asociado deberá en cada desembolso presentar un (1) informe de avance porcentual y financiero de acuerdo con las actividades del proyecto y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

NOTA 2. El asociado deberá presentar para el ultimo desembolso un (1) informe financiero final de acuerdo con las actividades del convenio y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada corregimiento, son los siguientes: registro

fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del convenio. b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	VALOR CUOTA
Primer desembolso	57.026.046
Segundo desembolso	185.086.135
Tercer desembolso	229.570.636

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio, se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal

Número: 3500192480
Fecha de Expedición: 3.02.2023
Fecha de vencimiento: 29.12.2023
Valor: $471.682.817

Compromisos que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044831010101
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044831010102

Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841010101
Item: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841010102
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010101
Item: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010102
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631010101
Item: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631010102
Item: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044831010103
Item: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841020101
Item: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044841020102
Item: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010103
Item: 13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044851010103
Item: 14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631020101
Item: 15	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044631020102

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado

por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30

de octubre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por

incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio
Calidad del Servicio	vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado	10% del valor del convenio

	más seis meses	
De responsabilidad Extracontractual	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, FUNDACION

ACCION Y DESARROLLO – FUNADES es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, LA FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO	FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES

ECONÓMICO Nombre: Jarrinson Martinez Collazos Cargo: Secretario de Despacho (E) Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Correo electrónico: jarrinson.martinez@cali.gov.co	Nombre: VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 65 A N °10A-26 Teléfono: 3153968772 - 3157064 Correo electrónico: info@fudanes.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.

12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.

7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las

partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACION: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500192480 expedido el 3 de febrero de 2023. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2019, 2020 y 2021. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.013 de fecha 31 de marzo de 2023.10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.095-2023.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS Secretario de Despacho (E) Secretaría de Desarrollo Económico	VIVIAN A. PORTOCARRERO BUENO C.C. No. 1.151.945.618 Representante Legal FUNDACION ACCION Y DESARROLLO – FUNADES

Proyectó: Lorena Narváez Cardona - Contratista
Revisó: Ismary José Lobato Polo - Contratista
Diana García Llano - Contratista

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.020 DE 2022

PARTES: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ
C.C. No. 38.559.329

PARTES: FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES

NIT. 900.365.102-4

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para fomentar la cultura de la asociatividad y fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y empoderar a líderes de comedores comunitarios en capacidades para la conformación de unidades productivas autosostenibles, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible."

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 267.784.200) incluido todos los costos directos e indirectos relacionados.

APORTE DEL DISTRITO: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 196.570.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

APORTE ASOCIADO: SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($71.214.200) de los cuales, la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS

VEINTE MIL PESOS MCTE ($59.420.000), corresponde al aporte mínimo y la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($11.794.200) como adicional al aporte mínimo, incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

Entre los suscritos LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.329, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0175 del 26 de abril de 2022 y acta de posesión No. 0123 del 28 de abril de 2022, facultada para celebrar este tipo de convenios según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra por VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO identificada con cédula de ciudadanía número 1.151.945.618 de Cali, actuando en representación de la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES, identificada con el NIT. 900.365.102-4 como Representante legal de la misma, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 02 de mayo de 2010 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 22 de junio de 2010 con el No. 1721 el Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO / FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
2. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará*

la materia."

3. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*
4. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
5. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental, del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida
6. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "*Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias*", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus

habitantes".

7. Que, a su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes: 1. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 4. Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial. 5. Desarrollar programas de inclusión productiva. 6. Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional. 7. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.
8. Que, con el fin de dar alcance a las funciones de la Subsecretaría, se hace necesario suscribir el presente convenio, basado en dos (2) Fichas EBI, formuladas bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 y conforme a los lineamientos de la "Política Pública de Desarrollo Económico 2019- 2029", Conforme a lo anterior, se plantea la Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 105 Economía Solidaria y del Bien Colectivo, busca "Generar las condiciones sociales e institucionales para fortalecer una economía solidaria y del bien común, fomentando y fortaleciendo los procesos asociativos y empresariales que actúan bajo lógicas de solidaridad, cooperación y bien comunes". A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa 105001 Economía Solidaria, Colaborativa y Fondo de Oportunidades tiene como objetivo "fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan las personas, en -la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación, así como impulsar los emprendimientos, las empresas y organizaciones que actúan bajo esta lógica económica".
9. Que, en este orden de ideas y como parte de la competencia de esta dependencia, se hace

necesario la ejecución de los proyectos de inversión que a continuación se citan: BP-26003032: "Implementar un plan de acción para el fomento de la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento, entre las organizaciones del sector solidario" y BP-26003167: "Fortalecer a líderes de comedores comunitarios en capacidades para la conformación de unidades productivas autosostenibles"

10. Que expuesto lo anterior, a través del presente convenio se busca identificar un asociado que cuente con amplia experiencia en procesos relacionados al fomento de la cultura de la asociatividad y fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y empoderar a líderes de comedores comunitarios en capacidades para la conformación de unidades productivas autosostenibles, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible.
11. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2022.
12. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.103-2022, y publicó los respectivos estudios, documentos previos
13. e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
14. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES, identificada con el NIT. 900.365.102-4, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No. 4171.010.32.1.103 de 2022.
15. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.051 del 23 de mayo de 2022 proferida por la ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
16. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
17. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para fomentar la cultura de la asociatividad y fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y empoderar a líderes de comedores comunitarios en*

capacidades para la conformación de unidades productivas autosostenibles, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible."

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Fomentar la cultura asociativa y principios de la economía social y solidaria entre los grupos económicamente activos, fortaleciendo los procesos técnicos, financieros organizativos, administrativos y productivos a través de las treinta y cinco (35) organizaciones a beneficiar del sector de economía social y solidaria, a su vez capacitar a ciento ochenta (180) líderes de comedores comunitarios para la conformación de unidades productivas autosostenibles del Distrito de Santiago de Cali, a través de las siguientes objetivos generales de las fichas de inversión:

- Implementar un plan de acción para el fomento de la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento, entre las organizaciones del sector solidario (BP-26003032).

- Fortalecer a líderes de comedores comunitarios en capacidades para la conformación de unidades productivas autosostenibles (BP-26003167).

En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos específicos:

Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali, - BP-26003032.

- O.E.1: Fomentar la cultura de asociatividad y los principios de la economía solidaria entre los grupos económicamente activos.
- O.E.2: Fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos entre las organizaciones del sector solidario.

Capacitación a líderes de comedores comunitarios para la conformación de unidades productivas autosostenibles en Cali- BP-26003167.

- O.E.1: Fortalecer en capacidades técnicas, administrativas y organizacionales a líderes de comedores comunitarios.
- O.E.2: Fomentar la cultura de la asociatividad entre los líderes de los comedores comunitarios.

Alcance total de la población beneficiaria

Ficha BP	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26003032	Santiago de Cali	Organizaciones del sector social, solidario y de las economías conscientes	35
BP-26003167	Santiago de Cali	Líderes de comedores comunitarios	180

Criterios de selección de grupos económicos para la asociatividad:

- *Personas pertenecientes a grupos económicos en condición de vulnerabilidad, que cuentan con unidades productivas, que presentan interés y voluntad en querer asociarse.*
- *Se priorizará grupos económicos conformados mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes en condición de vulnerabilidad económica.*
- *Los grupos económicos deben contar con unidades productivas en desarrollo.*
- *Todos los integrantes del grupo económico deben ser mayores de edad.*
- *Grupos con emprendimiento en etapa de ideación, motivados en asociarse y trabajar bajo principios de la economía solidaria.*
- *Se priorizará grupos con emprendimientos conscientes*.
- *Deben ejercer actividades que pertenezcan a las propias del sector solidario.*
- *Disponibilidad de tiempo para participar en el proyecto.*

Criterios de selección de las organizaciones del sector de la economía social y solidaria:

- *Que sean micro o pequeñas empresas solidarias, formalmente constituidas.*
- *Que sean grupos o colectivos con unidades productivas sin formalizarse, con trayectoria de un (1) año o más en su unidad productiva, que cuenta con legitimidad comunitaria demostrable.*
- *Que desarrollen actividades económicas productivas.*

- *Se priorizarán organizaciones (formalizadas o no formalizadas con trayectoria) que apoyen líneas de producción o de apoyo a sus asociados a nivel productivo.*
- *Se priorizarán organizaciones (formalizadas o no formalizadas con trayectoria) que estén conformadas mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes en condición de vulnerabilidad económica.*
- *Se priorizarán organizaciones (formalizadas o no formalizadas con trayectoria) con emprendimientos conscientes.*
- *Se seleccionará una (1) o máximo cuatro (4) comisiones empresariales (con unidad productiva) de las juntas de acción comunal (JAC), que presenten interés y motivación en participar.*
- *Disponibilidad de tiempo para participar en el proyecto.*

**La selección e identificación se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.*

Criterios de selección de los líderes de comedores comunitarios:

- *Ser gestor o gestora de un comedor comunitario.*
- *Disponibilidad de tiempo para participar en el proyecto.*

**La selección e identificación se realiza en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Bienestar Social.*

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
2. Entregar el Plan de Trabajo y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio durante la primera semana de ejecución, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio.
3. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
4. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de

asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).

5. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.
6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
7. Aplicar en la selección, identificación y caracterización de la población los criterios que indica la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Bienestar Social.
8. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
9. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
10. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.
11. El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.
12. En atención a la estrategia creada con el objetivo de implementar del Plan de Inclusión Social de Emergencia que adelanta la administración distrital de Santiago de Cali, el asociado deberá dar cumplimiento a la “cláusula social – Mujer Cabeza de hogar” detallada en la invitación pública numeral 15.1 MUJER CABEZA DE FAMILIA.

13. EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de los valores agregados para obtener puntaje durante el proceso de selección, en tal sentido deberá:
    - Valor agregado a la oferta económica: realizar un aporte adicional al convenio equivalente al 6% del valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali.
    - Valor agregado al proyecto: garantizar la inclusión de un (1) grupo económico en el componente fomento de la asociatividad y dos (2) organizaciones de economía solidaria en el componente de fortalecimiento
    - Valor agregado en personal mínimo: deberá garantizar la contratación de un joven (entre 18 y 28 años) sin experiencia laboral, a la que se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución

Del proyecto FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, ficha BP-26003032.

1. Una socialización del proyecto entre 5 grupos económicos interesados en la asociatividad. (asisten 6 integrantes de cada grupo económico). La selección e identificación se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Una socialización del proyecto entre 30 organizaciones del sector de economía social y solidaria (asiste un representante de cada organización). La selección e identificación se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Caracterización de los beneficiarios del proyecto, según ficha DUB de la Alcaldía y según formato de caracterización de la SDE.
4. Suministro de refrigerios, logística, convocatoria, planeación y sistematización de resultados.
5. Articular con la estrategia de comunicación del proyecto para la difusión de la actividad.
6. Garantizar la realización de 5 sesiones del curso básico de economía solidaria (20 horas reglamentarias dictadas en 5 sesiones de 4 horas c/u) a cada uno de los cinco grupos económicos.
7. Acompañamiento en el proceso de conformación de la organización: estatutos, asamblea, presentación de documentos ante cámara y comercio: Tres (3) sesiones para la conformación de la organización: Una (1) sesión elaboración de estatutos de la organización y forma organizativa; una (1) sesión de preparación de la asamblea de constitución de la organización; Una (1) sesión para verificación de documentos

entregables para constitución de organización en Cámara de Comercio, se trabajan con cada grupo (mínimo 2 representantes por organización). Así mismo, el acompañamiento en la radicación, gestión y seguimiento para aprobación de documentos ante Cámara de Comercio (Los costos del trámite serán descontados del presupuesto de capital semilla).

8. En la eventualidad de que algún grupo interesado se constituya en Precooperativa, se deberá realizar una conexión o alianza de apadrinamiento con otra entidad del sector cooperativo para que acompañe el proceso de maduración hacia la consolidación de la Cooperativa.
9. Un (1) taller para el manejo administrativo, financiero y organizacional. Se trabaja con un único grupo constituido por 2 representantes de cada una de las 5 organizaciones.
10. Acompañamiento productivo, con entrega de capital semilla por valor de $6.500.000 para cada grupo, representado en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, según necesidades de cada grupo. Se deberá verificar el cumplimiento del 80% de participación y asistencia para la entrega del insumo.
11. Garantizar el transporte para la entrega de insumos de los grupos económicos.
12. Articular con la estrategia de comunicación del proyecto para la difusión de la actividad.
13. Realizar jornadas de acompañamiento administrativo, financieras, organizacional a 30 procesos organizativos - asociativos de economía social -solidaria y las llamadas economías conscientes. Para la jornada de acompañamiento será un integrante por organización.
14. Acompañamiento productivo, con entrega de capital semilla por valor de $1.200.000 para cada proceso organizativo del sector solidario (formalizado o no formalizado con legitimidad comunitaria y productiva de un año), representado en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, según necesidades de cada proceso organizativo- asociativo solidario. Se deberá verificar el cumplimiento del 80% de participación y asistencia para la entrega del insumo.

Del proyecto: CAPACITACIÓN A LÍDERES DE COMEDORES COMUNITARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AUTOSOSTENIBLES EN CALI, con ficha BP-26003167.

1. Reuniones de socialización del proyecto (6 reuniones x 30 líderes). La selección e identificación se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Bienestar Social.
2. Suministro de refrigerios, logística, convocatoria, planeación y sistematización de resultados.

3. Jornadas de caracterización socio-económica del comedor comunitario como unidad productiva (6 jornadas x 30 líderes) y unidades productivas de apoyo al sostenimiento o alternas al comedor.
4. Tres (3) talleres de liderazgo organizacional de 3 horas c/u. Las temáticas estarán enfocadas en: Administración y Procesos administrativos, Desarrollo Organizacional; Planificación, estrategia y liderazgo. Cada grupo estará conformado por 30 líderes para un total de 6 grupos.
5. Tres (3) talleres de empoderamiento económico de 3 horas c/u. Las temáticas estarán enfocadas en: Economía y empresa, Legislación comercial; Contabilidad básica, principios de costos. Cada grupo estará conformado por 30 líderes para un total de 6 grupos.
6. Un (1) taller en medidas de bioseguridad de 3 horas c/u. Las temáticas estarán enfocadas en: Protocolos de bioseguridad y medidas sanitarias para atención de beneficiarios en los comedores comunitarios, prácticas ambientales (control, uso y manejo de almacenamiento de agua y otros).Cada grupo estará conformado por 30 líderes para un total de 6 grupos.
7. Un (1) taller en buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos de 3 horas c/u. Las temáticas estarán enfocadas en: Higiene y seguridad alimentaria en la manipulación de alimentos, Enfermedades producidas por la mala manipulación de alimentos. Cada grupo estará conformado por 30 líderes para un total de 6 grupos.
8. Cinco (5) talleres de gastronomía de 3 horas c/u. Las temáticas estarán enfocadas a profundizar, actualizar y mejorar los conocimientos. Cada grupo estará conformado por 30 líderes para un total de 6 grupos.
9. Cinco (5) sesiones de 4 horas de economía solidaria para curso certificado. Cada grupo estará conformado por 30 líderes para un total de 6 grupos.
10. Tres (3) Talleres teórico-prácticos sobre ruta hacia la formalización de unidades productivas de economía solidaria, con énfasis en temas de constitución y trámite de conformación de las empresas del sector solidario, finanzas para la empresa, marketing, Costos, Plan de negocios y estructuración. Cada grupo estará conformado por 30 líderes para un total de 6 grupos. En caso de que haya interés en la conformación de una empresa u organización de economía solidaria se prestará asesoría en el trámite.
11. Graduación - evento de Clausura.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali -

Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, lo cual se hará en especie y equivale a un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($59.420.000),** de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

APORTES DISTRITO				SOLICITUD DE APORTE	APORTE ESAL	
Ítem	**Actividades**	**Subactividades**	**Cantidad organizaciones / grupos económicos Distrito de Santiago de Cali**	**Cantidad procesos organizativos / grupos económicos Aporte Asociado**	**Valor Unitario oferta ESAL**	**Valor total actividad que oferta la ESAL**
1.1.1	Socializar el proyecto entre grupos económicamente activos y sectores productivos significativos.	Socialización del proyecto entre 5 grupos económicos interesados en la asociatividad (asisten 6 integrantes de cada grupo económico). ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que la socialización del proyecto se surta con un (1) grupo económico beneficiario adicional.	5	1	$6.960.000	$6.960.000
		Socialización del proyecto entre 30 organizaciones del sector de economía social y solidaria (asiste un representante de cada organización). ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que la socialización del proyecto se surta con tres (3) organizaciones beneficiarias adicionales del sector de economía social y solidaria.	30	3	$2.320.000	$6.960.000

1.1.3	Realizar jornadas de acompañamiento para la asociatividad a grupos económicos interesados.	5 sesiones del curso básico de economía solidaria. (20 horas reglamentarias dictadas en 5 sesiones de 4 horas c/u). ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que todas las sesiones del curso básico de economía solidaria se brinden a una organización beneficiaria adicional.	5	1	$9.720.000	$9.720.000
		Tres (3) sesiones para la conformación de la organización: Una (1) sesión elaboración de estatutos de la organización y forma organizativa; una (1) sesión de preparación de la asamblea de constitución de la organización; Una (1) sesión para verificación de documentos entregables para constitución de organización en Cámara de Comercio. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que todas las sesiones del curso para la conformación de organizaciones se brinden a una (1) organización beneficiaria adicional, que también tendrá derecho a llevar a sus dos (2) representantes.	5	1	$7.440.000	$7.440.000
		Un (1) taller para el manejo administrativo, financiero y organizacional. Se trabaja con un único grupo constituido por 2 representantes de cada una de las 5 organizaciones. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que el taller para el manejo administrativo, financiero y organizacional, también se le dicte a una (1) organización beneficiaria adicional, la cual también tendrá derecho a llevar a dos (2) representantes.	5	1	$8.400.000	$8.400.000
		Acompañamiento productivo, con entrega de capital semilla,	5	1	$6.500.000	$6.500.000

		representado en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, según necesidades de cada grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que el acompañamiento productivo con entrega de capital semilla se dé a una (1) organización beneficiaria adicional.				
2.1.1	Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria.	Realizar jornadas de acompañamiento administrativo, financieras, organizacional (sic) a 30 procesos organizativos - asociativos de economía social - solidaria y las llamadas economías conscientes. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar la participación de tres (3) procesos organizativos adicionales a la jornada de acompañamiento administrativo y organizacional.	30	3	$3.280.000	$9.840.000
		Acompañamiento productivo, con entrega de capital semilla, representado en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, según necesidades de cada proceso organizativo-asociativo solidario. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que el acompañamiento productivo con entrega de capital semilla se dé a tres (3) procesos organizativo-asociativo solidarios adicionales.	30	3	$1.200.000	$3.600.000

B) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de los valores agregados para obtener puntaje durante el proceso de selección, en tal sentido se obliga a realizar las siguientes actividades:

VALOR AGREGADO AL PROYECTO EN OFERTA ECONOMICA: EL ASOCIADO realizará un aporte adicional en dinero equivalente a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($11.794.200), una vez se inicie la

ejecución del presente convenio se deberá establecer de común acuerdo con la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, las actividades a las cuales se destinará este aporte y de acuerdo a su propuesta.

VALOR AGREGADO AL PROYECTO: EL ASOCIADO deberá garantizar la inclusión de un (1) grupo económico en el componente fomento de la asociatividad y dos (2) organizaciones de economía solidaria en el componente de fortalecimiento.

VALOR AGREGADO EN PERSONAL MÍNIMO: EL ASOCIADO deberá deberá garantizar la contratación de un joven (entre 18 y 28 años) sin experiencia laboral, a la que se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico
2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y ligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso.
18. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 267.784.200)**, los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 196.570.000)** respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500175683 del 31 de marzo de 2022. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad al PAC.

- **Aportes de FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES:** Por su parte el ASOCIADO aportará la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($71.214.200)**, de los cuales como la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($59.420.000)** corresponden al aporte mínimo en especie y como aporte adicional en dinero la suma **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($11.794.200),** representados mediante la entrega de los siguientes productos:

Lo correspondiente al aporte mínimo:

APORTES DISTRITO				SOLICITUD DE APORTE	APORTE ESAL	
Ítem	**Actividades**	**Subactividades**	**Cantidad organizaciones / grupos económicos Distrito de Santiago de Cali**	**Cantidad procesos organizativos / grupos económicos Aporte Asociado**	**Valor Unitario oferta ESAL**	**Valor total actividad que oferta la ESAL**
1.1.1	Socializar el proyecto entre grupos	Socialización del proyecto entre 5 grupos económicos interesados en la asociatividad (asisten 6	5	1	$6.960.000	$6.960.000

	económicamente activos y sectores productivos significativos.	integrantes de cada grupo económico). ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que la socialización del proyecto se surta con un (1) grupo económico beneficiario adicional.				
		Socialización del proyecto entre 30 organizaciones del sector de economía social y solidaria (asiste un representante de cada organización). ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que la socialización del proyecto se surta con tres (3) organizaciones beneficiarias adicionales del sector de economía social y solidaria.	30	3	$2.320.000	$6.960.000
1.1.3	Realizar jornadas de acompañamiento para la asociatividad a grupos económicos interesados.	5 sesiones del curso básico de economía solidaria. (20 horas reglamentarias dictadas en 5 sesiones de 4 horas c/u). ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que todas las sesiones del curso básico de economía solidaria se brinden a una organización beneficiaria adicional.	5	1	$9.720.000	$9.720.000
		Tres (3) sesiones para la conformación de la organización: Una (1) sesión elaboración de estatutos de la organización y forma organizativa; una (1) sesión de preparación de la asamblea de constitución de la organización; Una (1) sesión para verificación de documentos entregables para constitución de organización en Cámara de Comercio. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que todas las sesiones del curso para la conformación de organizaciones se brinden a una (1) organización beneficiaria adicional, que también tendrá derecho a llevar a sus dos (2) representantes.	5	1	$7.440.000	$7.440.000

		Un (1) taller para el manejo administrativo, financiero y organizacional. Se trabaja con un único grupo constituido por 2 representantes de cada una de las 5 organizaciones. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que el taller para el manejo administrativo, financiero y organizacional, también se le dicte a una (1) organización beneficiaria adicional, la cual también tendrá derecho a llevar a dos (2) representantes.	5	1	$8.400.000	$8.400.000
		Acompañamiento productivo, con entrega de capital semilla, representado en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, según necesidades de cada grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que el acompañamiento productivo con entrega de capital semilla se dé a una (1) organización beneficiaria adicional.	5	1	$6.500.000	$6.500.000
2.1.1	Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria.	Realizar jornadas de acompañamiento administrativo, financieras, organizacional (sic) a 30 procesos organizativos - asociativos de economía social - solidaria y las llamadas economías conscientes. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar la participación de tres (3) procesos organizativos adicionales a la jornada de acompañamiento administrativo y organizacional.	30	3	$3.280.000	$9.840.000
		Acompañamiento productivo, con entrega de capital semilla, representado en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, según necesidades de cada proceso organizativo-asociativo solidario.	30	3	$1.200.000	$3.600.000

		ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá garantizar que el acompañamiento productivo con entrega de capital semilla se dé a tres (3) procesos organizativo-asociativo solidarios adicionales.				

Lo correspondiente al aporte adicional del asociado:

APORTE ADICIONAL PARA ACREDITACIÓN DE PUNTAJE (EN CASO DE QUE APLIQUE)

CRITERIO DE CALIFICACION	VALOR
VALOR AGREGADO 6% : *	$ 11.794.200

NOTA: *El proponente podrá estipular en este campo el valor que representan los factores adicionales que ofrece para obtener puntaje y sumarlos al valor de su oferta económica, tanto en el presente anexo como en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el ASOCIADO, dentro de su propuesta económica acreditó un aporte adicional en dinero equivalente a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($11.794.200) una vez se inicie la ejecución del presente convenio se deberá establecer de común acuerdo con la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, las actividades a las cuales se destinará este aporte.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Un primer desembolso, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($51.890.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben

presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto: Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali. Ficha BP-26003032.

1. Dos (2) planes de trabajo, en físico y digital, definitivo; y cronograma de actividades, validados por el supervisor del contrato. Separadas así: Plan de trabajo para el fomento a la asociatividad entre grupos económicos con unidades productivas o emprendimientos y Plan de trabajo para el fortalecimiento de procesos organizativos - asociativos de economía social -solidarios y las llamadas economías conscientes. Los cuales deberán contener:

- Fases de intervención
- Detallado de actividades a desarrollar
- Tiempo estimado para cada actividad
- Temáticas
- Protocolos de cada actividad (socialización, caracterización, sesiones de talleres, acompañamiento productivo, técnico, entrega de insumos)
- Guías de formación
- Metodología de las sesiones a desarrollar.
- Contenido teórico
- Contenido práctico,
- los productos o metas,
- los responsables por cada actividad y
- los medios de verificación de las actividades.

2. Un (1) informe escrito en físico y digital que evidencie las actividades realizadas para la socialización del proyecto. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

- Reporte de la convocatoria realizada a los 5 grupos económicos del fomento de la asociatividad (asistencia permitida de 6 integrantes por grupo) y medios utilizados para la misma. La selección e identificación se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.

- Reporte de convocatoria realizada a las 30 organizaciones del sector solidario (formalizadas o no formalizadas que cuenten con legitimidad comunitaria y con sus unidades productivas de bienes o servicios con al menos un año de funcionamiento) de economía social y solidaria, (asiste 1 representante de cada organización); y medios utilizados para la misma. La selección e identificación se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Encuestas de satisfacción de eventos aplicada y sistematizada en archivo Excel, separada por evento según componente del proyecto.
- Actas de compromiso y disponibilidad de participación de mínimo un 80% de las sesiones programadas, de acuerdo a población beneficiaria en cada componente.
- Caracterización de participantes del proyecto: comprende diligenciamiento de ficha DUB de la Alcaldía en físico, digitalización de cada ficha, archivo de Excel con información registrada en la caracterización de acuerdo a cada proyecto.
- Informe estadístico y análisis de resultados de la información contenida en la caracterización.
- Informe escrito de las socializaciones realizadas que contenga detallada la programación de los eventos, logística empleada, características de los participantes convocados, número de convocados y participantes por evento, reporte difusión del proyecto. Registros de asistencia de cada socialización junto con registro de entrega de refrigerios, registros fotográficos de cada evento, encuestas de satisfacción y sistematización de resultados producto de la socialización del proyecto.
- Material de apoyo videográfico y fotográfico para la estrategia de comunicación del proyecto.

3. Un (1) informe escrito en físico y digital del avance en la realización de 5 sesiones “Curso básico de economía solidaria” de la actividad “Realizar jornadas de acompañamiento para la asociatividad a grupos económicos interesados”, el cual debe contener:

a. Planeación de sesiones
b. Protocolo desarrollado en las sesiones
c. Metodología a desarrollar
d. Contenido teórico
e. Evaluación y sistematización de los resultados a obtener de la actividad.
f. Registros de asistencia y fotografías de cada sesión.

g. Encuestas de satisfacción de cada sesión aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel.
h. Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes de cada grupo económico al finalizar el curso básico.
i. Acta de entrega a satisfacción de refrigerios.
j. Material de apoyo videográfico y fotográfico para la estrategia de comunicación del proyecto.

Entregables correspondientes al proyecto: Capacitación a líderes de comedores comunitarios para la conformación de unidades productivas autosostenibles en Cali. Ficha BP-26003167.

4. Un (1) plan de trabajo, en físico y digital, definitivo; y cronograma de actividades, validados por el supervisor del contrato. El cual deberá contener:
   - Fases de intervención
   - Detallado de actividades a desarrollar
   - Tiempo estimado para cada actividad
   - Temáticas
   - Protocolos de cada actividad (socialización, caracterización, sesiones de talleres, acompañamiento productivo, técnico, entrega de insumos)
   - Guías de formación
   - Metodología de las sesiones a desarrollar.
   - Contenido teórico
   - Contenido práctico,
   - los productos o metas,
   - los responsables por cada actividad y
   - los medios de verificación de las actividades.

5. Un (1) informe escrito en físico y digital que evidencie las actividades realizadas para la socialización del proyecto. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:
   - Reporte de convocatoria y medios utilizados para la convocatoria de los/las líderes de comedores comunitarios, correspondiente a 180 personas beneficiarias. La selección e identificación se realiza en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Bienestar Social.

- Encuestas de satisfacción de eventos aplicada y sistematizada en archivo Excel, separada por evento según proyectos.
- Actas de compromiso y disponibilidad de participación de mínimo un 80% de las sesiones programadas en el proyecto de acuerdo a población beneficiaria.
- Caracterización de participantes del proyecto: comprende diligenciamiento de ficha DUB de la Alcaldía en físico, digitalización de cada ficha, archivo de Excel con información registrada en la caracterización de acuerdo al proyecto.
- Informe estadístico y análisis de resultados de la información contenida en la caracterización.
- Informe escrito de las socializaciones realizadas que contenga detallado la programación de los eventos, logística empleada, características de los participantes convocados, número de convocados y participantes por evento, reporte difusión del proyecto. Registros de asistencia de cada socialización, registros fotográficos del evento, encuestas de satisfacción y sistematización de resultados producto de la socialización del proyecto.
- Acta de entrega a satisfacción de refrigerios en las diferentes reuniones de socialización y jornadas de caracterización contempladas en el proyecto de inversión.

6. Un (1) informe escrito en físico y digital que evidencie la realización de 3 talleres de liderazgo organizacional impartido a 180 líderes de comedores comunitarios, el cual debe contener:
   - Acápite con la planeación de sesiones, contenido teórico y práctico de la sesión, protocolo desarrollado en las sesiones, metodología desarrollada, evaluación y sistematización de los resultados obtenidos de la actividad.
   - Registros de asistencia y fotográfico de cada sesión, encuestas de satisfacción del proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel.
   - Relación de cumplimiento de asistencia, horas de los participantes al finalizar los talleres y entrega de refrigerios.

7. Un (1) informe escrito en físico y digital que evidencie la realización de tres (3) talleres de empoderamiento económico, dictado a 30 líderes de comedores comunitarios, el cual debe contener:

- Acápite indicando la planeación de sesiones, protocolo desarrollado en las mismas, metodología desarrollada, contenido teórico y práctico, evaluación y sistematización de los resultados obtenidos de la actividad.
- Registros de asistencia y fotográfico de cada sesión, encuestas de satisfacción del proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel.
- Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes al finalizar los talleres, y entrega de refrigerios.

8. Un (1) informe técnico en físico y digital en el que se reporten las actividades realizadas como aporte mínimo del asociado indicado en la propuesta económica, diferenciando los beneficiarios incluidos en el componente de fomento y fortalecimiento; se deben relacionar las respectivas evidencias de las actividades desarrolladas con dicho aporte.

9. Un (1) informe técnico en físico y digital en el que se reporte los valores agregados y/o adicionales, el cual debe contener:
   - En caso de haber obtenido puntos en el factor 2. Valor agregado en condiciones del proyecto, el informe deberá diferenciar el o los beneficiarios y el componente en el que se garantiza la inclusión; se deben relacionar las respectivas evidencias de las actividades desarrolladas con los beneficiarios incluidos.
   - En caso de haber obtenido puntos en el factor 3. Valor agregado en personal mínimo, el informe deberá indicar las actividades de apoyo técnico realizadas, tiempo dedicado y evidencias del acompañamiento continuo y permanentemente a los grupos económicos interesados en la asociatividad.

10. Informe financiero en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

11. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula de cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

B. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** que equivale a la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($60.200.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto: Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali. Ficha BP-26003032.

1. Un (1) informe escrito en físico y digital que evidencia la ejecución de 3 sesiones en el tema “Conformación de la organización”, el cual deberá contener:
   - Acápite con el desarrollo de la sesión sobre la temática “Elaboración de estatutos y forma organizativa”, con una intensidad horario de 2 horas, que deberá abordar los siguientes ítems:
     a. Planeación de sesiones
     b. Protocolo desarrollado en las sesiones
     c. Metodología desarrollada
     d. Contenido teórico y práctico
     e. Evaluación y sistematización de los resultados obtenidos de la actividad.
     f. Documentos elaborados de alistamiento (acta de constitución, asamblea, estatutos)
     g. Caracterización de los insumos a requerir por cada proceso organizativo.
     h. Registros de asistencia y fotográfico de cada sesión
     i. Encuestas de satisfacción del proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel.
     j. Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes al finalizar las sesiones.
     k. Acta de entrega de refrigerios
     l. Material de apoyo videográfico y fotográfico para la estrategia de comunicación del proyecto.

- Acápite con el desarrollo de la sesión sobre la temática “Preparación de la Asamble de constitución de la Organización”, con una intensidad horario de 2 horas, que deberá abordar los siguientes ítems:
  a. Planeación de sesiones
  b. Protocolo desarrollado en las sesiones
  c. Metodología desarrollada
  d. Contenido teórico y práctico
  e. Evaluación y sistematización de los resultados obtenidos de la actividad.
  f. Documentos elaborados realizados en la sesión.
  g. Caracterización de los insumos a requerir por cada proceso organizativo.
  h. Registros de asistencia y fotográfico de cada sesión
  i. Encuestas de satisfacción del proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel.
  j. Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes al finalizar las sesiones.
  k. Acta de entrega de refrigerios
  l. Material de apoyo videográfico y fotográfico para la estrategia de comunicación del proyecto.
- Acápite con el desarrollo de la sesión sobre la temática “Verificación de documentos entregables para constitución ante Cámara de Comercio”, con una intensidad horario de 2 horas, que deberá abordar los siguientes ítems:
  a. Planeación de sesiones
  b. Protocolo desarrollado en las sesiones
  c. Metodología desarrollada
  d. Contenido teórico y práctico
  e. Evaluación y sistematización de los resultados obtenidos de la actividad.
  f. Documentos con visto bueno para su radicación ante Cámara de Comercio
  g. Caracterización de los insumos a requerir por cada proceso organizativo.
  h. Registros de asistencia y fotográfico de cada sesión
  i. Encuestas de satisfacción del proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel.
  j. Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes al finalizar las sesiones.

k. Acta de entrega de refrigerios
l. Material de apoyo videográfico y fotográfico para la estrategia de comunicación del proyecto.

2. Un (1) informe escrito, en físico y digital que evidencia la ejecución de 5 sesiones de jornadas de acompañamiento administrativo, financieras, y organizacionales a los 30 procesos organizativos - asociativos de economía social -solidaria y las llamadas economías conscientes, el cual debe contener:
   - Planeación de jornadas
   - Protocolo desarrollado en las sesiones
   - Metodología desarrollada
   - Contenido teórico y práctico
   - Evaluación y sistematización de los resultados obtenidos de la actividad de acompañamiento.
   - Caracterización de los insumos a requerir por cada proceso organizativo.
   - Registros de asistencia y fotográfico de cada sesión, encuestas de satisfacción del proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel. Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes al finalizar las sesiones.
   - Material de apoyo videográfico y fotográfico para la estrategia de comunicación del proyecto.
3. Un (1) informe técnico en físico y digital en el que se reporte los valores agregados y/o adicional, el cual debe contener:

   - En caso de haber obtenido puntos en el factor 1. Valor agregado en propuesta económica, el informe deberá diferenciar el acompañamiento productivo, con entrega de capital semilla, representado en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, según necesidades de cada proceso organizativo- asociativo solidario, con actas de entrega a satisfacción de los mismos y registro fotográfico.

Entregables correspondientes al proyecto: Capacitación a líderes de comedores comunitarios para la conformación de unidades productivas autosostenibles en Cali. Ficha BP-26003167.

4. Un (1) informe escrito en físico y digital que evidencie la realización de la actividad

"Capacitación a líderes de comedores comunitarios, el cual debe contener:

- Acápite que da cuenta de la realización del un (1) de taller en medidas de bioseguridad, con los siguientes ítems:
  a. Planeación de taller
  b. Protocolo desarrollado
  c. Contenido teórico y práctico
  d. Metodología desarrollada
  e. Evaluación y sistematización de los resultados obtenidos del taller.
  f. Registros de asistencia y fotográfico de cada sesión
  g. Encuestas de satisfacción del proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel.
  h. Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes al finalizar las sesiones.
  i. Acta de entrega de refrigerios.

- Acápite que da cuenta de la realización del un (1) de taller en buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos, con los siguientes ítems:
  a. planeación de taller
  b. Protocolo desarrollado
  c. Contenido teórico y práctico
  d. Metodología desarrollada
  e. Evaluación y sistematización de los resultados obtenidos del taller.
  f. Registros de asistencia y fotográfico de cada sesión
  g. Encuestas de satisfacción del proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel.
  h. Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes al finalizar las sesiones.
  i. Acta de entrega de refrigerios

- Acápite que da cuenta de la realización de cinco (5) de talleres en gastronomía, con los siguientes ítems:
  a. Planeación de taller

b. Protocolo desarrollado
c. Contenido teórico y práctico
d. Metodología desarrollada
e. Evaluación y sistematización de los resultados obtenidos del taller.
f. Registros de asistencia y fotográfico de cada sesión
g. Encuestas de satisfacción del proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel.
h. Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes al finalizar las sesiones.
i. Acta de entrega de refrigerios

5. Un (1) informe escrito en físico y digital, que evidencie la realización 5 sesiones en curso certificado en economía solidaria, el cual deberá contener:

- Planeación de sesiones
- Protocolo desarrollado en las sesiones
- Metodología desarrollada
- Contenido teórico
- Evaluación y sistematización de los resultados obtenidos de la actividad.
- Registros de asistencia y fotografías de cada sesión.
- Encuestas de satisfacción de cada sesión aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel.
- Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes al finalizar el curso básico.
- Acta de entrega de refrigerios.

6. Un (1) informe técnico en físico y digital en el que se reporten las actividades realizadas como aporte mínimo del asociado indicado en la propuesta económica, diferenciando los beneficiarios incluidos en el componente de fomento y fortalecimiento; se deben relacionar las respectivas evidencias de las actividades desarrolladas con los aportes del asociado.

7. Un (1) informe técnico en físico y digital en el que se reporte los valores agregados expresados en el numeral 15:

- En caso de haber obtenido puntos en el factor 2. Valor agregado en condiciones del proyecto, el informe deberá diferenciar el o los beneficiarios y el componente en el que se garantiza la inclusión; se deben relacionar las respectivas evidencias de las actividades desarrolladas con los beneficiarios incluidos.
- En caso de haber obtenido puntos en el factor 3. Valor agregado en personal mínimo, el informe deberá indicar las actividades de apoyo técnico realizadas, tiempo dedicado y evidencias del acompañamiento continuo y permanentemente a los grupos económicos interesados en la asociatividad.

8. Informe financiero en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

9. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula de cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

C. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** que equivale al la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($84.480.000) previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto: Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali. Ficha BP-26003032.

1. Un (1) informe escrito en físico y digital que evidencien la realización de un (1) taller para el manejo administrativo, financiero y organizacional, el cual debe contener
   a. Planeación de sesión
   b. Protocolo desarrollado en la sesión

c. Metodología desarrollada
d. Contenido teórico y práctico
e. Evaluación y sistematización de los resultados obtenidos de la actividad.
f. Registros de asistencia y fotografías de cada sesión
g. Encuestas de satisfacción de la sesión aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel
h. Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes de cada grupo económico al finalizar las jornadas.
i. Acta de entrega de refrigerios

2. Un (1) Informe de la radicación y aprobación de los documentos ante Cámara de Comercio de Cali por cada grupo económico, copia de la tirilla de radicación, relación de documentos radicados, fotografías de la gestión realizada, reporte de devoluciones y trámites posteriores a la radicación.
3. Un (1) Informe del acompañamiento productivo, con entrega de capital semilla, según requerimiento de insumos, materiales, herramientas o maquinaria, realizado de acuerdo a necesidades de cada unidad productiva de los grupos económicos, el cual debe contener:
   a. Acta donde se relacionen los productos entregados y recibido a satisfacción de los insumos a los grupos económicos
   b. Encuesta de satisfacción de insumos por grupo y su sistematización en archivo Excel
   c. Fotografías por cada grupo económico que evidencie la entrega del insumo.
4. Un (1) informe escrito en físico y digital que evidencien el acompañamiento productivo, con entrega de capital semilla, según requerimiento de insumos, materiales, herramientas o maquinaria, realizado de acuerdo a necesidades de cada unidad productiva de los procesos organizativos - asociativos solidarios, el cual deberá contener:
   a. Actas donde se relacionen los productos entregados y recibido a satisfacción de los insumos a cada uno de los grupos económicos
   b. Encuesta de satisfacción de insumos por grupo y la sistematización en archivo Excel
   c. Fotografías por cada proceso organizativo - asociativo solidario que evidencie la entrega del insumo
   d. Material de apoyo videográfico y fotográfico para la estrategia de comunicación del proyecto.
5. Un (1) informe técnico en físico y digital en el que se reporte los valores agregados y/o adicional, el cual debe contener:

- En caso de haber obtenido puntos en el factor 1. Valor agregado en propuesta económica, el informe deberá diferenciar el acompañamiento productivo, con entrega de capital semilla, representado en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, según necesidades de cada proceso organizativo- asociativo solidario, con actas de entrega a satisfacción de los mismos y registro fotográfico.

Entregables correspondientes al proyecto: Capacitación a líderes de comedores comunitarios para la conformación de unidades productivas autosostenibles en Cali. Ficha BP-26003167.

6. Un (1) informe escrito en físico y digital que evidencie la realización de la actividad "Establecer la ruta hacía la formalización de las unidades productivas" y subactividad, debe contener:
   - Acápite que de cuenta de la realización de 3 talleres teórico-prácticos sobre la ruta hacia la formalización de unidades productivas, el cual debe contener los siguientes ítems:
     a. Planeación de talleres
     b. Protocolo desarrollado en la sesión
     c. Metodología desarrollada
     d. Contenido teórico y práctico
     e. Evaluación y sistematización de los resultados obtenidos de la actividad.
     f. Registros de asistencia y fotografías de cada sesión
     g. Encuestas de satisfacción de cada sesión aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel
     h. Relación de cumplimiento de asistencia y horas de los participantes al finalizar los talleres.
7. Un (1) informe escrito en físico y digital de la clausura del proyecto "Capacitación a líderes de comedores comunitarios para la conformación de unidades productivas autosostenibles en Cali". Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:
   - Acápite que de cuenta de la realización de clausura-graduación, detallado la programación del evento, logística empleada, número de convocados y participantes al evento, reporte difusión del evento, fotografías de entrega de los certificados del proceso de cada capacitación (Bioseguridad, buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos, gastronomía y del curso básico de Economía Solidaria).
   - Registro videográfico de la clausura del proyecto.

- Los registros de asistencia y fotográfico del evento
- Encuestas de satisfacción del evento aplicadas a las personas beneficiarias y su sistematización en archivo Excel.

8. Un (1) informe técnico en físico y digital en el que se reporten las actividades realizadas como aporte mínimo del asociado indicado en la propuesta económica, diferenciando los beneficiarios incluidos en el componente de fomento y fortalecimiento; se deben relacionar las respectivas evidencias de las actividades desarrolladas con los aportes del asociado.

9. Un (1) informe técnico en físico y digital en el que se reporte los valores agregados expresados en el numeral 15:
   - En caso de haber obtenido puntos en el factor 1. Valor agregado en la propuesta económica del asociado, aplicado a la Ficha 26003032 en la subactividad "Acompañamiento productivo, con entrega de capital semilla, representado en insumos, materiales, herramientas, maquinaria, según necesidades de cada proceso organizativo- asociativo solidario". Se deben relacionar las respectivas evidencias del aporte adicional a cada proceso organizativo.
   - En caso de haber obtenido puntos en el factor 2. Valor agregado en condiciones del proyecto, el informe deberá diferenciar el o los beneficiarios y el componente en el que se garantiza la inclusión; se deben relacionar las respectivas evidencias de las actividades desarrolladas con los beneficiarios incluidos.
   - En caso de haber obtenido puntos en el factor 3. Valor agregado en personal mínimo, el informe deberá indicar las actividades de apoyo técnico realizadas, tiempo dedicado y evidencias del acompañamiento continuo y permanentemente a los grupos económicos interesados en la asociatividad.

10. Informe financiero final en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

11. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula de

cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500175683
Fecha de Expedición: 31.03.2022
Fecha de vencimiento: 30.12.2022
Valor: $196.570.000.oo
Compromiso que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010104
Item: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030040004/BP260031671010105
Item 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030040004/BP260031671010108
Item 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010105
Item 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010105
Item 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010105
Item 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030040004/BP260031671010107
Item 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020107
Item 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020107
Item 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030040004/BP260031671010106
Item 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030040004/BP260031671020104
Item 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030040004/BP260031671020103

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5.

Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del

convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad

civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    - Cobertura expresa de amparo patronal.
    - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o

iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: Liliana María Sierra Chávez Cargo: Secretaria de Despacho	**FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES** Nombre: Vivian Andrea Portocarrero Bueno Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 84 A # 17-70 Cali- Valle

Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Correo electrónico: Liliana.sierra@cali.gov.co	Teléfono: 6023157064 Correo electrónico: info@funades.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.

13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.

7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y

control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INCLUSIÓN SOCIAL: De conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles", La FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES, deberá acreditar ante el supervisor del contrato que dentro de su equipo de trabajo cuenta con una "madre cabeza de hogar". Considerando que el Estado colombiano a través del artículo 43 de la constitución política, autoriza la adopción de acciones afirmativas a favor de las Mujeres Cabeza de Familia, el legislador determinó que las autoridades territoriales están facultadas para tomar medidas a favor de las mismas, consistentes en el fomento del desarrollo empresarial, que radican entre otras medidas en "Crear redes regionales emprendedoras y productivas que vinculen a las mujeres cabeza de familia en actividades económicas sostenibles y rentables"; y que así mismo, el Documento CONPES 161 del 2013 que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres establece como objetivo específico "brindar oportunidades y condiciones para promover autonomía económica, el acceso a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación". Por su parte, el Municipio de Cali en el eje 3 de la Política Pública para las Mujeres de Cali adoptada mediante Acuerdo Municipal 292 de 2010, denominada "Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2009-2020", busca "promover la adopción de disposiciones apropiadas para eliminar la discriminación contra mujeres en su diversidad étnico-cultural, sexual y de género, condición socioeconómica y grupo generacional, con el fin de asegurar condiciones de equidad en el emprendimiento productivo, el acceso al mercado laboral y la generación de ingresos", y de conformidad con la versión 1 de la "Guía Para La Inclusión De

La Mujer Cabeza De Familia En Las Compras Públicas". PARÁGRAFO: ACREDITACIÓN. Se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali) y Copia de la cédula de ciudadanía de la madre cabeza de hogar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500175683 del 31 de marzo de 2022. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2018, 2019 y 2020. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.051 de fecha 23 de mayo de 2022.10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.103-2022.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

_____	_____
LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ Secretaria de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico	VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO BUENO C.C. No. 1.151.945.618 de Cali Representante Legal FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES NIT. 900.365.102-4

Proyectó: Carolina Guzmán García- Contratista
Juan Pablo Ruiz - Contratista
Revisó: Viviana Albarracín Arcila– Contratista
Oscar Guzmán Calvache - Contratista